

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-01/2015**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día viernes nueve de enero de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización de calificación de la firma de Auditores Externos KPMG, S.A., como perito valuador para procesos de titularización de activos.
- III. Informes presentados por las Intendencias y Direcciones sobre los casos pendientes de autorización del Consejo Directivo..
- IV. Información confidencial.
- V. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. 33/2014 de fecha 19 de diciembre de 2014.
- VI. Varios; desarrollándose la sesión así:

### **I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE**

**1) Compra de Certificados de Inversión Previsional (CIP) por parte de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).** El señor Superintendente informa que el día de ayer las dos Administradoras de Fondos de Pensiones compraron \$37,000,000.00 de Certificados de Inversión Previsional (CIP) a una tasa de interés del 3%

**2) Reunión del Presidente con el Gabinete Económico y Financiero.** El señor Superintendente informa que este día se tuvo reunión de gabinete económico con el Presidente de la República y se expuso la situación del sistema financiero, la política crediticia, el crédito interbancario, acuerdo para financiar actividades productivas, que se defina el sistema de pensiones subiendo la rentabilidad y desligándose de la parte fiscal, el Banco Central de Reserva de El Salvador apoyó la presentación de la Superintendencia del Sistema Financiero. El Presidente instruyó que a partir de la próxima semana se reúnan los equipos para ejecutar lo planteado por esta Institución.

### **II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA FIRMA DE AUDITORES EXTERNOS KPMG, S.A., COMO PERITO VALUADOR PARA PROCESOS DE TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud con base en el inciso segundo del artículo 51 de la Ley de Titularización de Activos, el literal u) del

artículo quince de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y los artículos 10 y 11 de la Norma RCTG-10/2010 Reconocimiento y Calificación de Peritos Valuadores de Activos para Procesos de Titularización, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha a la Firma de Auditores Externos KPMG, S.A., la solicitud de calificación como perito valuador de activos financieros para procesos de titularización, por haber cumplido los requisitos estipulados en el citado marco legal. **COMUNÍQUESE.**

### **III) INFORMES PRESENTADOS POR LAS INTENDENCIAS Y DIRECCIONES SOBRE LOS CASOS PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO**

**DIRECTIVO.** El señor Superintendente manifiesta que a requerimiento del Consejo Directivo, funcionarios de las diferentes unidades pasarán a exponer la situación actual de trámites pendientes de presentar a este Consejo. Luego de las presentaciones se concluye que la Intendencia de Valores y Conductas tiene pendiente seis casos; la Intendencia de Pensiones un caso; la Intendencia de Bancos y Conglomerados dos casos; la Intendencia de Seguros ocho casos; la Intendencia de Bancos Cooperativos y Otras Entidades Financieras dos casos; La Dirección de Asuntos Jurídicos, los detalla por Departamento, así: el Departamento de Autorizaciones y Registro tiene pendiente veintidós casos; el Departamento de Asesoría Legal siete casos; y el Departamento de Litigios y Sanciones ciento setenta y tres. El Consejo Directivo, **ACUERDA:** Darse por informado.

### **IV) Información confidencial**

**V) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. 33/2014 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2014.** Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta y tres de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce.

### **VI) VARIOS.**

**1) trámites pendientes de pasar al Consejo Directivo.** El Consejo Directivo, **ACUERDA:** Requerir a las Intendencias y Direcciones que los procesos que tengan más de tres meses de presentados a esta Superintendencia y los interesados no han completado la información requerida, que sean presentados al Consejo para darlos por terminados previo aviso al usuario, quedándoles a salvo el derecho de iniciar un nuevo trámite.

**2) Requerimiento a la Dirección de Asuntos Jurídicos.** El Consejo Directivo, **ACUERDA:** Requerir a la Dirección de Asuntos Jurídicos que cuando presenten a este Consejo Directivo, solicitudes para autorización de modificación de pactos sociales u otro tipo de trámite que concluya con asiento en el registro, en la misma solicitud se incluya la autorización de inscripción o modificación al asiento registral en el Registro Público de esta Superintendencia. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos de este mismo día.

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-02/2015**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día viernes dieciséis de enero de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización para la modificación del pacto social de la Sociedad Almacenadora Davivienda El Salvador, S.A.
- III. Solicitud de autorización para la modificación del pacto social de la Sociedad Valores Cuscatlán El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.
- IV. Solicitud de autorización presentada por la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (FEDECREDITO) para invertir en la sociedad FEDE, Servicios Financieros Complementarios, S.A. de C.V., que se abrevia FEDESERVI, S.A. de C.V., un monto de US\$51,000.00, equivalente al 51.0% de su capital social.
- V. Solicitud de: I) Autorización de asientos registrales de la sociedad SEGUROS FEDECRÉDITO, S.A., siguientes: a) Como Integrante del Sistema Financiero; y b) Como Emisor de Valores; y II) Autorización de asiento registral de la emisión de acciones representativas del capital social por el monto de un millón quinientos ochenta y un mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,581,100.00).
- VI. Solicitud de: I) Autorización de asientos registrales de la sociedad FEDECRÉDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, siguientes: a) Como Integrante del Sistema Financiero, y b) Como Emisor de Valores; y II) Autorización de asiento registral de la emisión de acciones representativas del capital social por el monto de un millón ciento diecinueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,119,800.00).
- VII. Solicitud de aprobación de contratación de Auditor Interno.
- VIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. 01/2015 de fecha 09 de enero de 2015; desarrollándose la sesión así:

### **I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.**

**1) Compraventa de AFP Confía, S.A.** El señor Superintendente informa que se han formalizado las negociaciones relativas a la compraventa de la AFP CONFIA, S.A., por parte del Grupo Atlántida.

**2) Presentación conjunta con el Banco Central de Reserva del Diagnóstico de Pensiones y los diferentes escenarios al Gabinete Económico.** El señor Superintendente informa que el jueves 15 de enero se realizó la presentación del sistema de pensiones al Gabinete Económico.

**3) Estudio sobre nueva tasa de interés a los Certificados de Inversión Previsional (CIP).** El señor Superintendente informa que han invitado a esta Superintendencia a participar en el estudio para definir la tasa de interés que el Fideicomiso de Obligaciones Previsionales (FOP) debe pagar por las emisiones a futuro de los Certificados de Inversión Previsional (CIP).

## **II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ALMACENADORA DAVIVIENDA EL SALVADOR, S.A.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con fundamento en el Art. 15 literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Sociedad Almacenadora Davivienda El Salvador, S.A., la modificación de su pacto social para reunir en un solo texto todas las cláusulas que rigen el actuar de la sociedad; II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero de la sociedad Almacenadora Davivienda El Salvador, S.A., para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del testimonio de la escritura de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio; y III) Previo a inscribir la escritura de modificación de pacto social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

## **III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD VALORES CUSCATLÁN EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con fundamento en el Art. 15 literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Sociedad Valores Cuscatlán El Salvador S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, la modificación de su pacto social por fusión por absorción con la sociedad Acciones y Valores S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, modificándose la cláusula cuarta de su pacto social, pasando de un capital social en la parte fija mínima de seiscientos veintisiete mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$627,100.00) a un millón doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,254,200.00); representado y dividido en un millón doscientos cincuenta y cuatro mil doscientas acciones comunes y nominativas, cada una con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, quedando en todo lo demás vigente el texto del pacto social, y reuniendo en un solo texto las cláusulas que la regirán como sociedad absorbente; II) Autorizar la modificación en los asientos registrales en el Registro de

Integrantes del Sistema Financiero y Casas de Corredores de Bolsa, de la sociedad Valores Cuscatlán El Salvador S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los asientos registrales en el apartado correspondiente a capital social y escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación a los asientos registrales, presentar fotocopia certificada del testimonio de la escritura de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio y cancelar los derechos de registro correspondientes; III) Autorizar la cancelación de los asientos registrales como Integrante del Sistema Financiero y Casa de Corredores de Bolsa, así como de sus administradores, de la Sociedad Acciones y Valores S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, una vez se presente a esta Superintendencia la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro de Comercio; y IV) Previo a inscribir la escritura de modificación de pacto social por fusión por absorción en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

**IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (FEDECREDITO) PARA INVERTIR EN LA SOCIEDAD FEDE, SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS, S.A. DE C.V., QUE SE ABREVIATA FEDESERVI, S.A. DE C.V., UN MONTO DE US\$51,000.00, EQUIVALENTE AL 51.0% DE SU CAPITAL SOCIAL.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud antes mencionada y con base en los artículos 12, 116 y 150 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha a la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (FEDECRÉDITO) para invertir en la sociedad FEDESERVI, S.A. de C.V., la cantidad de cincuenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$51,000.00) equivalentes al 51% del capital social de dicha entidad, de conformidad a los artículos 12, 116 y 150 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito. **COMUNÍQUESE.**

**V) SOLICITUD DE: I) AUTORIZACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES DE LA SOCIEDAD SEGUROS FEDECRÉDITO, S.A., SIGUIENTES: A) COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO; Y B) COMO EMISOR DE VALORES; Y II) AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL POR EL MONTO DE UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,581,100.00).**

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud con base en los artículos 6 y 9 de la Ley del Mercado de Valores y los artículos 15 literal m) y 78 literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad SEGUROS FEDECRÉDITO, S.A., a partir de esta fecha los asientos registrales siguientes: a) como Integrante del Sistema Financiero en el

Registro de Integrantes del Sistema Financiero; y b) como Emisor de Valores en el Registro de Emisores de Valores; y II) Autorizar el asiento registral de la emisión de acciones representativas del capital social por el monto de un millón quinientos ochenta y un mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,581,100.00), en el Registro de Emisiones de Valores, quedando las características de la emisión conforme al Código de Comercio y las correspondientes a la reglamentación bursátil, conforme el anexo que forma parte de esta acta. **COMUNIQUESE.**

**VI) SOLICITUD DE: I) AUTORIZACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES DE LA SOCIEDAD FEDECRÉDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, SIGUIENTES: A) COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO Y B) COMO EMISOR DE VALORES; Y II) AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL POR EL MONTO DE UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,119,800.00).**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud anterior y con base en los artículos 6 y 9 de la Ley del Mercado de Valores y los artículos 15 literal m) y 78 literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad FEDECRÉDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, a partir de esta fecha los asientos registrales siguientes: a) como Integrante del Sistema Financiero en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero; y b) como Emisor de Valores en el Registro de Emisores de Valores; y II) Autorizar el asiento registral de la emisión de acciones representativas del capital social por el monto de un millón ciento diecinueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,119,800.00), en el Registro de Emisiones de Valores, quedando las características de la emisión conforme al Código de Comercio y las correspondientes a la reglamentación bursátil, conforme el anexo que forma parte de esta acta. **COMUNIQUESE.**

**VII) SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE AUDITOR INTERNO.**

De acuerdo con los resultados obtenidos, esta Dirección procedió a realizar el proceso de entrevistas, recomendando contratar al licenciado Luis Antonio Flores Munguía, quien tiene experiencia como Gerente Financiero Contable en Trans América El Salvador, Asesor Contable Financiero de la Unión de Cooperativas de Occidente UCO, Auditor Interno en el Fondo de Financiamiento y Garantía para la Pequeña Empresa FIGAPE y Gerente de Operaciones Financieras en FONAVIPO, entre otros; además, posee una Maestría en Administración de Empresas y Consultoría Empresarial. El informe que sustenta este punto se considera como anexo del acta. El Consejo Directivo, después de analizar la anterior solicitud, **ACUERDA:** Nombrar al licenciado Luis Antonio Flores Munguía en el cargo de Auditor Interno de esta Institución a partir del 02 de marzo de 2015, con un salario mensual de tres mil doscientos cincuenta y nueve dólares (\$3,259.00). **COMUNIQUESE.**

**VIII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. 01/2015 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2015.**

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número uno de fecha nueve de enero de dos mil quince. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las quince horas con treinta minutos de este mismo día.

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-03/2015.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día viernes veintitrés de enero de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada la señora directora y Superintendente Adjunta de Valores, licenciada Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón y el señor director licenciado Wilfredo Rubio Reyes; después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, el señor Superintendente expone que por razones de cumplimiento de misión oficial en el exterior, la Secretaria titular de este Consejo, licenciada Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, no asistirá a la sesión de este día. El Consejo Directivo, en vista de lo planteado por el señor Superintendente, designa al licenciado Sigfredo Gómez, como Secretario en Funciones para esta sesión. A continuación, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Propuesta de modificación al Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2015.
- III. Información confidencial.
- IV. Solicitud de autorización para renovar el contrato de prestación de servicios profesionales al licenciado José Gustavo Benítez Estrada para el año 2015, como interventor de la sociedad Operaciones Bursátiles de Centroamérica, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.
- V. Solicitud de cancelación de asiento registral de la sociedad Seguros de Vida Suramericana, S.A., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- VI. Información confidencial.
- VII. Solicitud de autorización para la modificación del pacto social de la sociedad Inversiones Financieras Davivienda Sociedad Anónima.
- VIII. Solicitud de autorización para la modificación del pacto social de la sociedad Factoraje Davivienda El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- IX. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. 02/2015 de fecha 16 de enero de 2015; desarrollándose la sesión así:

### **I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.**

**1) Reunión con presidentes y representantes de aseguradoras.** El señor Superintendente informa que el día 22 de los corrientes se sostuvo reunión con los presidentes y representantes de las aseguradoras, con el fin de tener un diálogo en temas como el proceso de reformas a la Ley de Sociedades de Seguros, el reaseguro, importancia de la inspección de instalaciones aseguradas, los objetivos del gobierno

en el crecimiento de la economía y la importancia del seguro, el pago de reclamos y la inclusión financiera, entre otros.

**2) Propuesta para aumentar el crédito a los sectores productivos.** El señor Superintendente informa que en el Comité de Normas del 22 de enero del año en curso se aprobaron las primeras reformas a la Norma NCB-022, para cambiar la orientación del crédito de consumo a financiar los sectores productivos; también expresa que se le ha pedido a esta Superintendencia que colabore con propuestas para ayudar a resolver la problemática del café.

**3) Reunión con las AFP.** El señor Superintendente informa que el licenciado Sigfredo Gómez sostuvo reunión con las presidentas de las AFP, en la cual le plantearon dos temas: a) Compra de Certificados de Inversión Previsionales (CIP) del mes de febrero de 2015; b) Reajuste de emisiones de CIP a la nueva tasa de interés; también informa que esta Superintendencia envió a la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República propuesta de reforma a la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales para determinar la nueva tasa de interés de los CIP.

## **II) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA EL AÑO 2015.**

El Consejo Directivo, considerando que el presupuesto presentado al Ministerio de Hacienda para su visto bueno está elaborado en congruencia con las necesidades de financiamiento de esta Superintendencia para desarrollar la política de supervisión y plan estratégico del año 2015, **ACUERDA:** Dirigir nota al Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, en la que se manifieste la posición de esta Superintendencia en el sentido de que se mantenga el presupuesto presentado en carta de fecha 16 de octubre de 2014 al Ministerio de Hacienda para su visto bueno, para la ejecución de la política de supervisión y objetivos estratégicos del ejercicio fiscal del año 2015, conforme lo dispone el artículo 85 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero. **COMUNÍQUESE.**

### **III) Información confidencial**

## **IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA RENOVAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL LICENCIADO JOSÉ GUSTAVO BENÍTEZ ESTRADA PARA EL AÑO 2015, COMO INTERVENTOR DE LA SOCIEDAD OPERACIONES BURSÁTILES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.**

El Consejo Directivo, en vista que no ha sido nombrado el liquidador judicial de la sociedad OBC, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y que el acuerdo de nombramiento del interventor establece que el mismo continuará en el ejercicio de dicho cargo hasta que se nombren liquidadores, **ACUERDA:** 1) Autorizar la renovación del contrato del licenciado José Gustavo Benítez Estrada como interventor de OBC, S.A. de C.V., para el año dos mil quince, en los mismos términos que fue contratado el año anterior; 2) Requerir a la Dirección de Asuntos Jurídicos promueva en nombre y representación de esta Superintendencia la liquidación de OBC, S.A. de C.V., ex Casa de Corredores de Bolsa, ante los tribunales correspondientes; y 3) Solicitar a la Superintendencia Adjunta de Valores dar el seguimiento respectivo a las actividades

que se realicen en la interventoría e informar oportunamente a este Consejo el desarrollo de la misma. **COMUNÍQUESE.**

**V) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA, S.A., EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la mencionada solicitud y con base en los artículos 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, 41 inciso tres de la Ley de Sociedades de Seguros, y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Cancelar a partir de esta fecha el asiento registral de la sociedad Seguros de Vida Suramericana, S.A., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, por haberse vencido el plazo de su autorización y no haberse presentado la solicitud de renovación de la misma con la documentación y en el plazo correspondiente; y II) Comunicar a la sociedad de seguros Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A., sobre la cancelación del asiento registral del reasegurador extranjero Seguros de Vida Suramericana, S.A. **COMUNIQUESE.**

**VI) Información confidencial**

**VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD INVERSIONES FINANCIERAS DAVIVIENDA SOCIEDAD ANÓNIMA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la mencionada solicitud y con fundamento en el Art. 15 literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha a la Sociedad Inversiones Financieras Davivienda, Sociedad Anónima, la modificación de su pacto social para reunir en un solo texto todas las cláusulas que rigen el actuar de la sociedad; II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero de la sociedad Inversiones Financieras Davivienda, Sociedad Anónima, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar a esta Superintendencia fotocopia certificada del testimonio de la escritura de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio; y III) Previo a inscribir la escritura de modificación de pacto social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a esta Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

**VIII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD FACTORAJE DAVIVIENDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la mencionada solicitud y con fundamento en el Art. 15 literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha a la Sociedad Factoraje

Davivienda El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, la modificación de su pacto social para reunir en un solo texto todas las cláusulas que rigen el actuar de la sociedad; II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero de la sociedad Factoraje Davivienda El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar a esta Superintendencia fotocopia certificada del testimonio de la escritura de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio; y III) Previo a inscribir la escritura de modificación de pacto social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a esta Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

**IX) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. 02/2015 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2015.** Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número dos de fecha dieciséis de enero de dos mil quince. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con diez minutos de este mismo día.

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-04/2015.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día viernes treinta de enero de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada el señor Director y Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, licenciado William Ernesto Durán Tobar, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Información confidencial.
- III. Información confidencial
- IV. Información confidencial
- V. Autorización de: I) Asientos registrales de la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, S.A., como: a) Integrante del Sistema Financiero; y b) como Emisor de Valores; y II) Asiento registral de la emisión de acciones representativas del capital social por el monto de cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,000,000.00).
- VI. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de valores extranjeros denominada Programa de Bonos Estandarizados series C, D y E, por el monto de ciento noventa y dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$192,000,000.00) emitidas por el Fideicomiso de Titularización Proyecto Térmico Garabito.
- VII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-03/2015 de fecha 23 de enero de 2015.
- VIII. Información confidencial; desarrollándose la sesión así:

### **I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.**

#### **1) Información confidencial.**

**2) Carta remitida a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República.** El señor Superintendente informó que se remitió a la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, carta suscrita por su persona en la que se estableció la posición legal y necesidad técnica de esta Institución, respecto de la aprobación del presupuesto institucional; Asimismo informa, que el próximo martes se reunirán en dicha Secretaría, un equipo del Ministerio de Hacienda y esta Superintendencia para discutir dicho presupuesto.

**3) Comité de Normas.** El señor Superintendente comenta respecto a la norma que indica que esta Superintendencia debe supervisar a los corresponsales bancarios. En

la actualidad existe una gran cantidad de corresponsales bancarios, que a esta Superintendencia le es difícil ejercer la labor de supervisión por no contar con suficiente personal para ello, por lo que recomienda que sea la entidad quien contrate con ellos y que además sea el responsable por las actuaciones de éstos, ante terceros.

**4) Unidad de Atención al Usuario.** El señor Superintendente comenta que en el período comprendido del mes de septiembre a diciembre de 2014, fueron atendidos 3,385 usuarios y la mayoría son denuncias a bancos y a las administradoras de pensiones. Así mismo, informa que se recibieron 260 denuncias, habiéndose resuelto 161, de las cuales el 60% fueron positivas para los usuarios.

**II) Información confidencial**

**III) Información confidencial**

**IV) Información confidencial**

**V) AUTORIZACIÓN DE: I) ASIENTOS REGISTRALES DE LA SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIVALORES, S.A., COMO: A) INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO; Y B) COMO EMISOR DE VALORES; Y II) ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL POR EL MONTO DE CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000,000.00).**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud antes mencionada, con base en los artículos 6 y 9 de la Ley del Mercado de Valores y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, S.A., a partir de esta fecha los siguientes asientos registrales: a) Como Integrante del Sistema Financiero en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero; y b) Como Emisor de Valores en el Registro de Emisor de Valores; y II) Autorizar el asiento registral de la emisión de acciones representativas del capital social por el monto de cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,000,000.00), quedando las características de la emisión de acuerdo al Código de Comercio y las correspondientes a la reglamentación bursátil, conforme el anexo que forma parte de esta acta. **COMUNÍQUESE.**

**VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES EXTRANJEROS DENOMINADAS PROGRAMA DE BONOS ESTANDARIZADOS SERIES C, D Y E, POR EL MONTO DE CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$192,000,000.00) EMITIDAS POR EL FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN PROYECTO TÉRMICO GARABITO.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud, y con base en los artículos 6 y 10 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15, literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha el asiento registral en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público, de la emisión de valores extranjeros denominados Programa de Bonos Estandarizados series C,D y E, por el monto de ciento noventa y dos millones

de dólares de los Estados Unidos de América (US\$192,000,000.00) emitidos por el FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN PROYECTO TÉRMICO GARABITO, con las características de la emisión conforme el anexo que forma parte de esta acta, para que puedan ser negociados en el mercado bursátil de El Salvador, exclusivamente en mercado secundario. **COMUNÍQUESE.**

**VII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. 03/2015 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2015.** Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número tres de fecha veintitrés de enero de dos mil quince.

**VIII) Información confidencial.**

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con quince minutos de este mismo día.

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-05/2015.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día viernes seis de febrero de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, el señor Superintendente somete a consideración la agenda. A continuación la señora Directora Rubenia Consuelo Castro Santos, solicita se modifique la agenda en el sentido que el punto VI. Propuesta de modificación al Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2015, pase como punto II. En atención a lo expuesto la agenda a desarrollar quedará conformada de la manera siguiente:

- I. Informes señor Superintendente.
- II. Propuesta de modificación al Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2015.
- III. Solicitud presentada por Pan American Life Insurance Company, Sucursal El Salvador para inscribir a la Asociación de Organizaciones de Microfinanzas (ASOMI) en el Registro de Entidades que Comercializan en Forma Masiva Pólizas de Seguros.
- IV. Solicitud presentada por Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A., para autorizar la renovación de inscripción en el Registro de Reaseguradores Extranjeros de la sociedad Swiss Reinsurance America Corporation.
- V. Actualización del monto del capital social de las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones.
- VI. Informe sobre la situación del sistema financiero a diciembre 2014.
- VII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. 4/2015 de fecha 30 de enero de 2015.
- VIII. Información reservada.

### **I) INFORMES SEÑOR SUPERINTENDENTE.**

**1) Compra de Certificados de Inversión Previsional (CIPs) por parte de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).** El señor Superintendente informa que las Administradoras de Fondos de Pensiones comprarán Certificados de Inversión Previsional en las mismas condiciones que lo hicieron en el mes de enero.

**2) Presupuesto aprobado por el Consejo de Ministros.** El señor Superintendente comenta que en Consejo de Ministros se conoció y avaló la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2015

y los presupuestos de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) y del Comité de Apelaciones de dicha institución, correspondientes a 2015.

**3) Información reservada.** Artículo 19, literal h, Ley de Acceso a la Información Pública.

**4) Visita del Gerente General de Equifax, S.A. de C.V., para México y Centroamérica.** El señor Superintendente manifiesta que se recibió la visita del Gerente General de Equifax, S.A. de C.V., para México y Centroamérica y reiteró que ellos están dispuestos a cumplir la ley y a colaborar con esta Superintendencia.

## **II) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA EL AÑO 2015.**

El Consejo Directivo después de analizar las modificaciones a dicho presupuesto, **ACUERDA:** 1) Aprobar las modificaciones del Presupuesto Global de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2015 por un monto de diecisiete millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América (US\$17,558,497.00) y la transferencia propuesta; 2) Aprobar la escala salarial; y 3) Aprobar el régimen de salarios con los niveles en la escala salarial y ubicación de las plazas.

## **III) SOLICITUD PRESENTADA POR PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, SUCURSAL EL SALVADOR PARA INSCRIBIR A LA ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DE MICROFINANZAS (ASOMI) EN EL REGISTRO DE ENTIDADES QUE COMERCIALIZAN EN FORMA MASIVA PÓLIZAS DE SEGUROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar dicha solicitud y con base en el artículo 51 de la Ley de Sociedades de Seguros y las Normas para el Registro de Entidades que Promuevan y Coloquen en Forma Masiva Pólizas de Seguros, NPS4-10, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha la inscripción de la Asociación de Organizaciones de Microfinanzas (ASOMI), en el Registro de Entidades que Comercializan en Forma Masiva Pólizas de Seguros que lleva esta Superintendencia, para que comercialice las pólizas de Seguro Colectivo de Vida denominado comercialmente “Siempre Seguro” y Seguro Colectivo de Cáncer, los cuales se comercializarán utilizando la marca Vital “Microseguros para tu Tranquilidad” una marca perteneciente al “PROGRAMA REGIONAL DE MICROSEGUROS” financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Fondo Multisectorial de Inversiones (FOMIN), el Gran Ducado de Luxemburgo y Oikocredit, bajo la coordinación regional de la Red Centroamericana y del Caribe (REDCAMIF), emitidas y depositadas en esta Superintendencia por Pan American Life Insurance Company, Sucursal El Salvador, instruyéndoles someter a la aprobación de esta Institución las modificaciones al convenio o plan de comercialización, así como los nuevos planes que se emitan para ser comercializados por la asociación antes mencionada, quienes deberán aclarar en la documentación proporcionada a los asegurados que las responsabilidades derivadas de la emisión de las pólizas referidas corresponde a la aseguradora y no a la comercializadora, quien no podrá cobrar comisiones y otros cargos a los suscriptores. **COMUNÍQUESE.**

**IV) SOLICITUD PRESENTADA POR ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A., PARA AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS DE LA SOCIEDAD SWISS REINSURANCE AMERICA CORPORATION.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar dicha solicitud y con base en los artículos 29 y 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, **ACUERDA:** I) Autorizar la renovación de inscripción del asiento registral de la sociedad Swiss Reinsurance America Corporation con domicilio en el Estado de Nueva York, de los Estados Unidos de América, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años que vence el 11 de octubre de 2017; y II) Comunicar a la sociedad de seguros Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A., que para tramitar la próxima renovación de inscripción del asiento registral en el citado Registro de la sociedad Swiss Reinsurance America Corporation, es necesario que presente a esta Superintendencia noventa días antes de que venza el plazo de vigencia de esta autorización, la solicitud con la información correspondiente. **COMUNIQUESE.**

**V) ACTUALIZACIÓN DEL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES.**

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe relacionado con la propuesta de actualización del capital social mínimo pagado para las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), **ACUERDA:** Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, la actualización del capital social mínimo pagado a requerir a partir del 01 de enero de 2015 a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones, a los siguientes montos: US\$926,000 para la constitución; US\$1,389,000 al registrar 20,000 afiliados; y US\$2,777,000 al completar 40,000 afiliados o más. **COMUNIQUESE.**

**VI) INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO A DICIEMBRE 2014.**

El señor Superintendente manifiesta que la licenciada Lorena Dueñas, efectuará una presentación sobre la situación del sistema financiero a diciembre 2014. A continuación la licenciada Dueñas realiza dicha presentación, siendo los aspectos principales los siguientes:

**1) Sistema previsional.** a) A finales del año 2014 se observó un ligero aumento en el número de cotizantes al Sistema de Ahorro para Pensiones, cambiando la tendencia a la baja observada desde noviembre 2013; b) La recaudación y patrimonio del fondo de pensiones alcanzó US\$6,727.1 millones y US\$8,053.7 millones, respectivamente; y c) La rentabilidad nominal promedio del fondo de pensiones se elevó significativamente de 2.3% en diciembre 2013 a 3.9% en diciembre 2014, principalmente por la recuperación en los precios de los Eurobonos El Salvador.

**2) Mercado de valores.** a) El monto negociado en la Bolsa de Valores de El Salvador creció únicamente en 1%, alcanzando US\$3,597.4 millones, impulsado por las mayores operaciones internacionales y mercado primario; b) El mercado secundario se contrajo casi un 50%; c) El mercado de operaciones internacionales, por US\$424.9

millones, estuvo impulsado por la venta de Notas y Eurobonos El Salvador; y d) El aumento en el mercado primario provino principalmente de la titularización de LaGeo por US\$287.6 millones realizada en diciembre, con el objetivo de recomprar las acciones de Enel Green Power S.p.A.

**3) Sistema asegurador.** Pese al crecimiento de las primas netas en 4.7%, las utilidades del sector asegurador se redujeron ligeramente, debido al aumento de los gastos de administración;

**4) Entidades de depósito.** a) Si bien los préstamos brutos experimentaron un crecimiento interanual de 5.3%, alcanzando US\$11,021.3 millones, se observa un menor ritmo de crecimiento desde mediados de 2014; b) Entre noviembre y diciembre 2014, los préstamos al sector consumo que históricamente han mostrado una tendencia al alza, se contrajeron en US\$7 millones; c) El índice de vencimiento del sector consumo se elevó de 2.0% en diciembre 2013 a 2.4% en noviembre 2014; en el mes de diciembre se observó una reducción a 2.2%, debido al castigo de préstamos; d) Los depósitos experimentaron una reducción interanual de 0.5%, totalizando US\$10,277.0 millones a diciembre 2014; e) La participación de la cuenta a plazo se recuperó ligeramente, favorecido por la tendencia al alza de las tasas pasivas; f) El mayor crecimiento de los préstamos brutos está siendo fondeado principalmente con préstamos recibidos del exterior; y g) Las utilidades de las entidades de depósito se redujeron 16.4%, a US\$197.0 millones, debido al aumento de los saneamiento y castigos netos. El Consejo Directivo, **ACUERDA:** Darse por informado.

**VII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. 04/2015 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015.** Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número cuatro de fecha treinta de enero de dos mil quince.

**VIII) Información reservada.** Artículo 19, literal h, Ley de Acceso a la Información Pública.

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-06/2015.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día viernes trece de febrero de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitar al Consejo Directivo fijar el monto de dietas a pagar.
- III. Información confidencial.
- IV. Información confidencial.
- V. Informes presentados por las Intendencias y Direcciones sobre los casos pendientes de autorización del Consejo Directivo.
- VI. Información confidencial.
- VII. Información confidencial.
- VIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. 05/2015 de fecha 06 de febrero de 2015; desarrollándose la sesión así:

### **I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.**

**1) Reunión conjunta con Banco Central de Reserva de El Salvador y Presidentes de Bancos y Bancos Cooperativos.** El señor Superintendente informa que este día sostuvo una reunión conjunta con el Banco Central de Reserva de El Salvador y los presidentes de bancos y bancos cooperativos para presentarles las normas aprobadas para reactivar el crédito para actividades productivas.

**2) Reunión con Gabinete de Gobierno.** El señor Superintendente informa que el día 12 de los corrientes asistió a reunión de Gabinete de Gobierno ampliado en la que el Ministro de Hacienda presentó su plan de austeridad para el año 2015.

**3) Información confidencial.**

### **II) SOLICITAR AL CONSEJO DIRECTIVO FIJAR EL MONTO DE DIETAS A PAGAR.**

los miembros de este Consejo tomando en cuenta lo planteado anteriormente, **ACUERDA:** 1) Fijar el valor de doscientos setenta y cinco dólares (US\$275.00) en concepto de dietas por cada sesión a las que asistan tanto los Directores Propietarios como los Suplentes de este Consejo, a partir de febrero de 2015; y 2) Suspender los gastos de representación de los Superintendentes Adjuntos a partir de febrero de 2015. **COMUNÍQUESE.**

### **III) Información confidencial**

**IV) Información confidencial**

**V) INFORMES PRESENTADOS POR LAS INTENDENCIAS Y DIRECCIONES SOBRE LOS CASOS PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

Luego de las presentaciones se concluye que la Intendencia de Bancos y Conglomerados tiene pendientes tres casos; la Intendencia de Seguros 13 casos; la Intendencia de Bancos Cooperativos y Otras Entidades Financieras dos casos; La Dirección de Asuntos Jurídicos, los detalla por Departamento, así: el Departamento de Autorizaciones y Registro tiene pendiente tres casos; el Departamento de Asesoría Legal cinco casos; la Intendencia de Valores y Conductas 11 casos. Los informes que sustentan este punto se consideran anexos de esta acta. El Consejo Directivo, **ACUERDA:** Darse por informado.

**VI) Información confidencial**

**VII) Información confidencial**

**VIII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. 05/2015 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2015.** Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número cinco de fecha seis de febrero de dos mil quince. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con quince minutos de este mismo día

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-07/2015.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día viernes veinte de febrero de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, el señor Superintendente solicita se modifique la agenda en el sentido de incorporar el siguiente punto: Autorización para la venta de acciones de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones Confía, S.A., por parte de Inversiones Financieras Citibank, S.A.; en atención a lo expuesto se aprueba por unanimidad la agenda a desarrollar la cual quedará conformada de la manera siguiente:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización del asiento registral de la sociedad corredora de seguros M y N, Asesores de Seguros, S.A. de C.V., y suspensión del asiento registral a la agente de seguros independiente señora Karla Beatriz Monterrosa Núñez.
- III. Solicitud de autorización del asiento registral de la sociedad corredora de seguros Consultora en Riesgos de Seguros y Tecnología, S.A. de C.V., y suspensión del asiento registral a la agente de seguros independiente señora Karen Alejandra Navarrete de Altamirano.
- IV. Solicitud presentada por Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A., para autorizar la inscripción en el Registro de Reaseguradores Extranjeros de la sociedad ACE Seguros, S.A.
- V. Solicitud de autorización de inscripción en el Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia presentada por la sociedad de auditoría Salmerón Auditores, S.A. de C.V.
- VI. Solicitud de autorización de inscripción en el Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia presentada por la sociedad de auditoría Rojas Méndez y Compañía.
- VII. Solicitud de autorización de la sociedad Castellanos Chacón, Limitada de C.V., para prestar servicios de auditoría a participantes del mercado bursátil.
- VIII. Autorización para la venta de acciones de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones Confía, S.A., por parte de Inversiones Financieras Citibank, S.A.
- IX. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. 06/2015 de fecha 13 de febrero de 2015.
- X. Varios; desarrollándose la sesión así:

## **I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.**

### **1) Información confidencial.**

**2) Programa de Banca Estatal.** El señor Superintendente informa sobre el plan de financiamiento al café a través de la banca estatal, en el sentido que se le dé apoyo al problema del financiamiento a corto plazo de la producción de café en El Salvador y en el largo plazo se apoye en la figura de la titularización.

## **II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS M Y N, ASESORES DE SEGUROS, S.A. DE C.V., Y SUSPENSIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL A LA AGENTE DE SEGUROS INDEPENDIENTE SEÑORA KARLA BEATRIZ MONTERROSA NÚÑEZ.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la mencionada solicitud, y con base en el artículo 50 de la Ley de Sociedades de Seguros, artículos del 35 al 45 del Reglamento de la citada Ley, artículos 6 y 19 literal b) de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), artículos 15 literal m) y 78 literal e) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha el asiento registral en el Registro de Intermediarios de Seguros de esta Superintendencia y extender la credencial correspondiente a la sociedad M y N, Asesores de Seguros, S.A. de C.V., con el código No. CVD-1623, para operar en los ramos de seguros de personas y seguros generales, siendo la Representante Legal la señora Karla Beatriz Monterrosa Núñez; II) Dejar en suspenso temporalmente la inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros a la agente de seguros independiente señora Karla Beatriz Monterrosa Núñez, con el código No. IVD-1329, aprobado por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en la sesión No. CD-15/2012 de fecha 11 de abril de 2012; y III) Comunicar a las Sociedades de Seguros los numerales I y II de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.** Se hace constar que el señor Director licenciado Gilmar Navarrete Castañeda presentó carta de fecha 19 de febrero de 2015, la cual se anexa a esta acta, en la que solicita en atención al artículo 17 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, no estar presente en el conocimiento del punto III) de la agenda, por razones de interés personal, por lo que se retira del salón de sesiones y le sustituye la señora directora licenciada Rubenia Consuelo Castro Santos, en calidad de Directora Propietaria.

## **III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS CONSULTORA EN RIESGOS DE SEGUROS Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., Y SUSPENSIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL A LA AGENTE DE SEGUROS INDEPENDIENTE SEÑORA KAREN ALEJANDRA NAVARRETE DE ALTAMIRANO.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la mencionada solicitud, y con base en el artículo 50 de la Ley de Sociedades de Seguros, artículos del 35 al 45 del Reglamento de la citada Ley, artículos 6 y 19 literal b) de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), artículos 15 literal m) y 78 literal e) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha el asiento registral en el Registro de Intermediarios de Seguros de esta Superintendencia y extender la credencial correspondiente a la

sociedad Consultora en Riesgos de Seguros y Tecnología, S.A. de C.V., con el código No. CVD-1624, para operar en los ramos de seguros de personas y seguros generales, siendo la Representante Legal la señora Karen Alejandra Navarrete de Altamirano; II) Dejar en suspenso temporalmente la inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros a la agente de seguros independiente señora Karen Alejandra Navarrete de Altamirano, con el código No. IVD-1521, aprobado por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en la sesión No. CD-13/2014 de fecha 02 de abril de 2014; y III) Comunicar a las Sociedades de Seguros los numerales I y II de este acuerdo. **COMUNÍQUESE**. Se hace constar que el señor Director licenciado Gilmar Navarrete Castañeda, no estuvo presente en el desarrollo de este punto de la agenda. En este estado se incorpora a la sesión el señor Director Gilmar Navarrete Castañeda retomando las funciones de Director Propietario.

**IV) SOLICITUD PRESENTADA POR ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A., PARA AUTORIZAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS DE LA SOCIEDAD ACE SEGUROS, S.A.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la aludida solicitud y considerando que este Consejo en sesión No. CD-46/2013 de fecha 27 de noviembre de 2013, denegó la autorización de inscripción en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia a la sociedad ACE SEGUROS, S.A., **ACUERDA:** I) Requerir a la sociedad ACE Seguros, S.A., con domicilio en Panamá, que suscriba y presente a esta Superintendencia una carta compromiso con la sociedad ACE Limited, con domicilio en Suiza, por medio de la cual se establezca que los riesgos asumidos en El Salvador por reaseguro sean retrocedidos a esta última, con el objeto de asegurar que cumplan con los compromisos ante posibles siniestros; lo anterior para continuar con el trámite de autorizar la inscripción de la sociedad ACE Seguros, S.A., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia; y II) Comunicar a la sociedad de seguros Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A., este acuerdo para el trámite correspondiente. **COMUNÍQUESE**.

**V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA SALMERÓN AUDITORES, S.A. DE C.V.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la mencionada solicitud y con base a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, artículo 48 de Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana y las Normas para la Inscripción de los Auditores Externos en el Registro de la Superintendencia del Sistema Financiero (NPB2-07), **ACUERDA:** 1) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción de la sociedad Salmerón Auditores, S.A. de C.V., en el Registro de Auditores Externos de esta Superintendencia para prestar servicios de auditoría a bancos cooperativos y sociedades de garantía recíproca, según el artículo 59 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito y artículo 48 de Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana; 2) Instruir a la sociedad Salmerón Auditores, S.A. de C.V., que en los primeros 30 días de cada año, deben remitir la actualización de su información según formato establecido en el Anexo A de las Normas antes referidas. **COMUNIQUESE**.

**VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA ROJAS MÉNDEZ Y COMPAÑÍA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la mencionada solicitud y con base en el artículo 59 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, artículo 48 de Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana, 81 de la Ley del Mercado de Valores, las Normas para la Inscripción de los Auditores Externos en el Registro de la Superintendencia del Sistema Financiero (NPB2-07) y la Norma para el Registro de Auditores Externos Salvadoreños en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia de Valores (RCTG-12/2009), **ACUERDA:** 1) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción de la sociedad Rojas Méndez y Compañía, en el Registro de Auditores Externos de esta Superintendencia para prestar servicios de auditoría a bancos cooperativos, sociedades de garantía recíproca y participantes del mercado bursátil, según lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, artículo 48 de Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana y artículo 81 de la Ley del Mercado de Valores; y 2) Instruir a la sociedad Rojas Méndez y Compañía, que en los primeros 30 días de cada año, deben remitir lo siguiente: a) Actualización de su información según formato establecido en el Anexo A de las Normas para la Inscripción de los Auditores Externos en el Registro de la Superintendencia del Sistema Financiero (NPB2-07); y b) De conformidad al artículo 8 de la Norma para el Registro de Auditores Externos Salvadoreños en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia de Valores (RCTG-12/2009) debe mantener actualizado su registro y renovar anualmente su asiento registral por lo que deberán cancelar los derechos de registro conforme las Tarifas del Registro Público Bursátil, como máximo al 31 de enero de cada año. **COMUNIQUESE.**

**VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CASTELLANOS CHACÓN, LIMITADA DE C.V., PARA PRESTAR SERVICIOS DE AUDITORÍA A PARTICIPANTES DEL MERCADO BURSÁTIL.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la mencionada solicitud y con base al artículo 81 de la Ley del Mercado de Valores y la Norma para el Registro de Auditores Externos Salvadoreños en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia de Valores (RCTG-12/2009), **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha a la Sociedad Castellanos Chacón, Limitada de C.V., para prestar servicios de auditoría externa a participantes del mercado bursátil y modificar su asiento registral para incorporar esta autorización; y II) Instruir a la sociedad Castellanos Chacón Limitada de C.V., que cumpla con lo establecido en el artículo 8 de la Norma para el Registro de Auditores Externos Salvadoreños en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia de Valores (RCTG-12/2009) en el sentido de mantener actualizado su registro, comunicando a esta Superintendencia todo cambio en la información del mismo, dentro del plazo máximo de 8 días hábiles de ocurrido el cambio y anualmente para renovar su asiento registral, debe cancelar los derechos de registro conforme a las Tarifas del Registro Público Bursátil, como máximo el 31 de enero de cada año. **COMUNIQUESE.**

**VIII) AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CONFÍA, S.A., POR PARTE DE INVERSIONES FINANCIERAS CITIBANK, S.A.**

El Consejo Directivo después de analizar la mencionada solicitud, **ACUERDA:** 1) Autorízase a la sociedad Inversiones Financieras Citibank, S.A., para que pueda efectuar la venta de 656,241 acciones de su propiedad en la sociedad Administradora de Fondos de Pensiones Confía, S.A., a la sociedad Corporación de Inversiones Atlántida, S.A. de C.V., de nacionalidad salvadoreña; 2) Instruir a la sociedad Inversiones Financieras Citibank, S.A., para que una vez se realice la venta de acciones referida en el numeral anterior, presente solicitud para que se le autorice la modificación del Conglomerado Financiero Inversiones Financieras CITI, por la exclusión de la sociedad Administradora de Fondos de Pensiones Confía, S.A., de dicho Conglomerado Financiero; 3) Requerir a la Sociedad Inversiones Financieras Citibank, S.A., que remita a esta Superintendencia en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la venta de las acciones, las medidas tomadas por esa sociedad para desvincular las acciones de actuación conjunta establecidas en el capítulo V del Título Quinto, de la Ley de Bancos que realiza la sociedad administradora de Fondos de Pensiones Confía, S.A., con el resto de entidades que conforman el Conglomerado Financiero Inversiones Financieras CITI; y 4) Comunicar el numeral 1) de este acuerdo al Ministerio de Hacienda, para los efectos fiscales correspondientes. **COMUNÍQUESE.**

**IX) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. 06/2015 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2015.** Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número seis de fecha trece de febrero de dos mil quince.

**X) VARIOS.** Creación de Comité Técnico para revisar la normativa de autorización de auditores externos. El Consejo Directivo, **ACUERDA:** Constituir un comité técnico para revisar la normativa aplicable a la autorización de los auditores externos en el Registro de la Superintendencia del Sistema Financiero, dicho comité deberá estar integrado por Directores del Consejo Directivo miembros del Consejo de la Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría y equipo técnico de esta Superintendencia. Al concluir la revisión de dicha normativa se podrá presentar a este Consejo. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las quince horas con cincuenta minutos de este mismo día.

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-08/2015.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día viernes veintisiete de febrero de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez y William Ernesto Durán Tobar; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada el señor Director y Superintendente Adjunto de Pensiones, licenciado Sigfredo Gómez, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de apoyo a la licenciada Francis Montserrat García Sánchez, para concluir estudios en el exterior.
- III. Solicitud de cancelación de asiento registral de la sociedad AGCS Marine Insurance Company en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- IV. Información confidencial.
- V. Solicitud de autorización de calificación de la licenciada Silvia Mercedes del Valle de Mefiant, como perito valuador para procesos de titularización de activos.
- VI. Solicitud de calificación de la firma de Auditores Externos Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V., como perito valuador para procesos de titularización de activos.
- VII. Solicitud de la bolsa de valores para autorización de asiento registral de la emisión de valores extranjeros denominada Programa H de Emisiones en Dólares emitidas por la sociedad Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP).
- VIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. 07/2015 de fecha 20 de febrero de 2015; desarrollándose la sesión así:

### **I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.**

**1) Política crediticia, sector café, economía del país, sistema de pensiones.** a) El señor Superintendente informa que asistió a reunión con el señor Presidente de la República y el gabinete económico, a la cual asistieron las tres presidentas de los bancos estatales, para incentivar el crédito en el sector productivo y reactivar el café; y b) El señor Superintendente informa que se abordó el tema del sistema de pensiones, al respecto el señor Presidente de la República dio una definición del mismo. Puntualmente se comentó que no se piensa estatizar el sistema y que no se realizarán cambios bruscos al mismo. Pero sí los ajustes necesarios para dar sostenibilidad al sistema, mejorar las pensiones y aumentar la cobertura.

**2) Compra del Banco Citi, S.A.** El señor Superintendente comenta que el próximo martes se anunciará qué institución bancaria comprará el Banco CITI, S.A.

**3) Informacion confidencial.**

**4) Compra de AFP CONFIA.** El señor Superintendente informa que el Grupo Atlántida remitió la solicitud de autorización de compra de la AFP Confía, S.A., por el momento se está revisando la misma, la cual adolece de algunas observaciones de cumplimiento.

**5) Visita de Representante Legal de EQUIFAX.** El señor Superintendente informa que se recibió al Representante Legal de EQUIFAX, quien con motivo de una visita cordial se le dio audiencia.

**II) SOLICITUD DE APOYO A LA LICENCIADA FRANCIS MONTSERRAT GARCÍA SÁNCHEZ, PARA CONCLUIR ESTUDIOS EN EL EXTERIOR.**

El Consejo Directivo, sobre la base de lo dispuesto en los artículos 41 literal f) y 43 del Reglamento Interno de trabajo, respecto a conceder autorización a la licenciada Francis Montserrat García Sánchez, Analista del Sistema Financiero, quien actualmente realiza estudios de Master en Ciencias en Banca y Finanzas en la Escuela de Finanzas de la Universidad de Luxemburgo, desde el quince de septiembre de dos mil catorce, en razón a beca otorgada por la Agencia de Transferencia de Tecnología Financiera del Gran Ducado de Luxemburgo (ATTF), a efecto de que pueda concluir con dichos estudios superiores, **ACUERDA:** Autorizar licencia con goce de sueldo por los restantes seis meses y diecisiete días, es decir hasta el dos de octubre del presente año, a la licenciada Francis Montserrat García Sánchez, tiempo en el cual la nominada licenciada finalizaría en el extranjero los estudios en referencia, debiendo condicionar su permanencia en esta Superintendencia, a fin de que pueda poner en práctica los conocimientos adquiridos en función de la labor de supervisión que desarrolla esta Institución de Control. **COMUNÍQUESE.**

**III) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD AGCS MARINE INSURANCE COMPANY EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en los artículos 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, 41 inciso 3 de la Ley de Sociedades de Seguros y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Cancelar a partir de esta fecha el asiento registral de la sociedad AGCS Marine Insurance Company, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, por haberse vencido el plazo de su autorización y no haber presentado la sociedad Mapfre La Centro Americana, S.A., la solicitud de renovación en el plazo correspondiente; II) Comunicar a la sociedad de seguros Mapfre La Centro Americana, S.A., sobre la cancelación del asiento registral del reasegurador extranjero AGCS Marine Insurance Company; y III) Comunicar a las Sociedades de Seguros la cancelación a partir de esta fecha del asiento registral de la sociedad AGCS Marine Insurance Company, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, por haberse vencido el plazo de su autorización y no haber presentado la

solicitud de renovación en el plazo correspondiente; lo cual se informa para los efectos legales pertinentes. **COMUNIQUESE.**

#### **IV) Información confidencial**

#### **V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA LICENCIADA SILVIA MERCEDES DEL VALLE DE MEFIANT, COMO PERITO VALUADOR PARA PROCESOS DE TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud, con base en el inciso segundo del artículo cincuenta y uno de la Ley de Titularización de Activos, el literal u) del artículo quince de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y los artículos diez y once de la norma RCTG-10/2010, **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada Silvia Mercedes del Valle de Mefiant, la solicitud de calificación como perito valuador de activos financieros para procesos de titularización, por haber cumplido los requisitos estipulados en la citada normativa; la autorización será a partir del veintisiete de febrero de dos mil quince. **COMUNIQUESE.**

#### **VI) SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DE LA FIRMA DE AUDITORES EXTERNOS ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V., COMO PERITO VALUADOR PARA PROCESOS DE TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe antes mencionado, con base en el inciso segundo del artículo cincuenta y uno de la Ley de Titularización de Activos, el literal u) del artículo quince de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y los artículos diez y once de la norma RCTG-10/2010 Reconocimiento y Calificación de Peritos Valuadores de Activos para Procesos de Titularización, **ACUERDA:** Dar por denegada la solicitud de calificación como perito valuador de activos financieros para procesos de titularización a la firma de Auditores Externos Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V., por no haber cumplido los requisitos estipulados en el citado marco legal. **COMUNIQUESE.**

#### **VII) SOLICITUD DE LA BOLSA DE VALORES PARA AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES EXTRANJEROS DENOMINADA PROGRAMA H DE EMISIONES EN DÓLARES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRÉSTAMO (MUCAP).**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en los artículos 6 y 10 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15, literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** 1) Autorizar a partir de esta fecha, el asiento registral en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público, de la emisión de valores extranjeros denominada Contratos de Participación Hipotecaria con Garantía Global, Programa H de Contratos de Participación Hipotecaria en Dólares por el monto de cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$40,000,000.00), emitido por la sociedad Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) de Costa Rica, de los cuales únicamente podrán ser objeto de oferta pública en mercado secundario en la Bolsa de Valores Salvadoreña el tramo H1 por el monto de diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000,000.00), con las características de la emisión conforme el anexo que forma parte de esta Acta; y 2) Requerir que para que sean

objeto de oferta pública en el mercado secundario, los futuros tramos del referido Programa H, será necesaria la aprobación del Consejo Directivo. **COMUNÍQUESE.**

**VIII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. 07/2015 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2015.** Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número siete de fecha veinte de febrero de dos mil quince. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las quince horas con cincuenta minutos de este mismo día.

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-09/2015.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día viernes trece de marzo de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, el señor Superintendente solicita se modifique la agenda en el sentido de incorporar el siguiente punto: Modificación al calendario de días de cierre bancario para el año 2015 aplicable a bancos, bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito, a efecto de dar cumplimiento al Decreto Legislativo No. 952 de fecha 11 de marzo de 2015; en atención a lo expuesto se aprueba por unanimidad la agenda a desarrollar la cual quedará conformada de la manera siguiente:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Información confidencial.
- III. Solicitud de autorización de modificaciones al asiento registral de la emisión de acciones representativas del capital social de la sociedad ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.
- IV. Solicitud de autorización de modificaciones al asiento registral de la emisión de acciones representativas del capital social de la SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO CREDICOMER, S.A. (SAC CREDICOMER, S.A.).
- V. Información confidencial.
- VI. Solicitud presentada por la sociedad AIR de Centro América, S.A., para que se autorice la renovación de su inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros.
- VII. Solicitud presentada por la sociedad JLT Reinsurance Brokers Limited, para que se autorice la renovación de su inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros.
- VIII. Solicitud presentada por ASSA Compañía de Seguros, S.A., para que se autorice la inscripción de la sociedad Allianz Global Corporate & Specialty SE, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- IX. Solicitud de renovación del asiento registral de la sociedad John Hancock Life Insurance Company, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- X. Solicitud presentada por SISA, VIDA, S.A., Seguros de Personas, para inscribir a la sociedad SAC Credicomer, S.A., en el Registro de Entidades que Comercializan en Forma Masiva Pólizas de Seguros.
- XI. Informe sobre la ejecución del plan de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

- XII. Modificación al calendario de días de cierre bancario para el año 2015 aplicable a bancos, bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito, a efecto de dar cumplimiento al Decreto Legislativo No. 952 de fecha 11 de marzo de 2015.
- XIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. 08/2015 de fecha 27 de febrero de 2015; desarrollándose la sesión así:

#### **I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.**

**1) Medida para reducir la reserva de liquidez de los créditos productivos.** El señor Superintendente informa que en la catorcena del 25 de febrero a 10 de marzo, el primer resultado muestra que se dieron créditos por US\$93,826,707.00 equivalente a 1,437 créditos nuevos de sectores productivos. Esto significó a los bancos un descuento de aproximadamente de US\$9.38 millones en su reserva de liquidez. En el sector agropecuario en una catorcena anterior se otorgaron 227 créditos al sector agropecuario y en esta catorcena se otorgaron 727 créditos al mismo sector. Esta medida aplica también a Cajas de Crédito y Bancos Cooperativos.

#### **2) Información confidencial.**

**3) El Presidente de Panamá destituye al Superintendente de Bancos.** El señor Superintendente informa que el Presidente de Panamá destituyó al Superintendente de Bancos de ese país, porque continúa en la lista gris de lavado de dinero y por operaciones realizadas por el Banco de Andorra desde Panamá. Esto se trae a cuenta porque se han tomado medidas en esta Superintendencia en la cual destaca comunicación enviada a todos los bancos comerciales que informen transferencias realizadas a bancos suizos. También comenta que se le ha enviado carta a la autoridad suiza para que proporcione nombres y cuentas de salvadoreños que pudieron haber enviado dinero a HSBC en Suiza, con el propósito de tomar las medidas pertinentes.

#### **II) Información confidencial**

#### **III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES AL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud, con base en los artículos 6 y 9 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha, la modificación al asiento registral de la emisión de acciones de la sociedad ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, en el Registro de Emisiones de Valores, por el aumento de capital social de US\$1,200,000.00 a US\$1,900,000.00, por lo que se debe actualizar la información en los apartados correspondientes al monto del capital social y cantidad de acciones, quedando las características de la emisión conforme al Código de Comercio y las correspondientes a la reglamentación bursátil. **COMUNÍQUESE.**

**IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES AL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO CREDICOMER, S.A. (SAC CREDICOMER, S.A.)**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud, con base en los artículos 6 y 9 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha, la modificación al asiento registral de la emisión de acciones de la SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO CREDICOMER, S.A. (SAC CREDICOMER, S.A.), en el Registro de Emisiones de Valores, por el aumento de capital social de US\$12,000,000.00 a US\$13,000,000.00, por lo que se debe actualizar la información en los apartados correspondientes al monto del capital social y cantidad de acciones, quedando las características de la emisión conforme al Código de Comercio y las correspondientes a la reglamentación bursátil. **COMUNÍQUESE.**

**V) Información confidencial**

**VI) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD AIR DE CENTRO AMÉRICA, S.A., PARA QUE SE AUTORICE LA RENOVACIÓN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud, y con base en los artículos 30 y 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros y 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar la renovación de inscripción del asiento registral de la sociedad AIR de Centro América, S.A., con domicilio en la República de Guatemala, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años que vence el 08 de octubre de 2017; II) Instruir a la sociedad AIR de Centro América, S.A., que para tramitar la próxima renovación de la inscripción en el citado Registro, es necesario que presente a esta Superintendencia noventa días antes de que venza el plazo de vigencia de esta autorización, la solicitud con la información correspondiente; y III) Comunicar a las sociedades de seguros la autorización de la renovación de inscripción del asiento registral de la sociedad AIR de Centro América, S.A., con domicilio en la República de Guatemala, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años que vence el 08 de octubre de 2017. **COMUNIQUESE.**

**VII) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD JLT REINSURANCE BROKERS LIMITED, PARA QUE SE AUTORICE LA RENOVACIÓN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en los artículos 30 y 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, y 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar la renovación de inscripción del asiento registral de la sociedad JLT Reinsurance Brokers Limited, con domicilio en Londres, Inglaterra, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años que vence el 14 de febrero de 2018; II) Instruir a la sociedad JLT Reinsurance Brokers

Limited, que para tramitar la próxima renovación de la inscripción en el citado Registro, es necesario que presente a esta Superintendencia noventa días antes de que venza el plazo de vigencia de esta autorización, la solicitud con la información correspondiente; y III) Comunicar a las sociedades de seguros la autorización de la renovación de inscripción del asiento registral de la sociedad JLT Reinsurance Brokers Limited, con domicilio en Londres, Inglaterra, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años que vence el 14 de febrero de 2018. **COMUNIQUESE.**

**VIII) SOLICITUD PRESENTADA POR ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., PARA QUE SE AUTORICE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD ALLIANZ GLOBAL CORPORATE & SPECIALTY SE, EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y 29 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad Allianz Global Corporate & Specialty SE, con domicilio en München, Alemania, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años que vence el 12 de marzo de 2018; II) Instruir a la sociedad ASSA Compañía de Seguros, S.A., que para tramitar la próxima renovación de la inscripción en el citado Registro de la sociedad Allianz Global Corporate & Specialty SE, es necesario que presente a esta Superintendencia noventa días antes de que venza el plazo de vigencia de esta autorización, la solicitud con la información correspondiente; y III) Comunicar a las sociedades de seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Allianz Global Corporate & Specialty SE, con domicilio en München, Alemania, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años que vence el 12 de marzo de 2018. **COMUNIQUESE.**

**IX) SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD JOHN HANCOCK LIFE INSURANCE COMPANY, EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en los artículos 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, 41 inciso 3 de la Ley de Sociedades de Seguros, y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Cancelar a partir de esta fecha el asiento registral de la sociedad John Hancock Life Insurance Company (U.S.A.), en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, por haberse vencido el plazo de su autorización, no haber presentado la sociedad Mapfre La Centro Americana, S.A., la solicitud de renovación en el plazo correspondiente y no cumplir con todos los requisitos establecidos para la renovación de la inscripción; II) Comunicar a la sociedad de seguros Mapfre La Centro Americana, S.A., sobre la cancelación del asiento registral del reasegurador extranjero John Hancock Life Insurance Company (U.S.A.); y III) Comunicar a las sociedades de seguros la cancelación a partir de esta fecha del asiento registral de la sociedad John Hancock Life Insurance Company (U.S.A.), en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, por haberse vencido el plazo de su autorización, no haber presentado la solicitud de renovación en el plazo

correspondiente y no cumplir con todos los requisitos establecidos para la renovación de la inscripción; con el objeto de: a) Que los contratos suscritos con anterioridad con la sociedad reaseguradora, seguirán surtiendo efecto hasta el plazo de su vencimiento; y b) Abstenerse de realizar nuevos contratos hasta que dicha sociedad reaseguradora regularice su situación de inscripción en esta Superintendencia. **COMUNÍQUESE.**

**X) SOLICITUD PRESENTADA POR SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, PARA INSCRIBIR A LA SOCIEDAD SAC CREDICOMER, S.A., EN EL REGISTRO DE ENTIDADES QUE COMERCIALIZAN EN FORMA MASIVA PÓLIZAS DE SEGUROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en el artículo 51 de la Ley de Sociedades de Seguros y las Normas para el Registro de Entidades que Promuevan y Coloquen en Forma Masiva Pólizas de Seguros (NPS4-10), **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha la inscripción de SAC CREDICOMER, S.A., en el Registro de Entidades que Comercializan en Forma Masiva Pólizas de Seguros que lleva esta Superintendencia, para que comercialice la póliza de seguro de vida colectivo con beneficios adicionales de anticipación de capital en caso de invalidez total y permanente, accidentes personales y gastos funerarios denominado comercialmente "ALIADO VIDA", emitida y depositada en esta Superintendencia por la sociedad SISA, VIDA, S.A., Seguros de Personas, instruyéndoles someter a la aprobación de esta Institución las modificaciones al convenio o plan de comercialización, así como los nuevos planes que se emitan para ser comercializados por la sociedad antes mencionada, quienes deberán aclarar en la documentación proporcionada a los asegurados que las responsabilidades derivadas de la emisión de la póliza referida corresponde a la sociedad aseguradora y no a la comercializadora, quien no podrá cobrar comisiones y otros cargos a los suscriptores. **COMUNÍQUESE.**

**XI) INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

Después de analizar el mencionado informe el Consejo Directivo, **ACUERDA:** 1) Darse por informado; y 2) Requerir a la Unidad de Auditoría Interna elaborar matriz de los resultados de los trabajos realizados. **COMUNÍQUESE.**

**XII) MODIFICACIÓN AL CALENDARIO DE DÍAS DE CIERRE BANCARIO PARA EL AÑO 2015 APLICABLE A BANCOS, BANCOS COOPERATIVOS Y SOCIEDADES DE AHORRO Y CRÉDITO, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO LEGISLATIVO No. 952 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2015.**

el Consejo Directivo, **ACUERDA:** 1. Adicionar el día jueves veintiséis de marzo de dos mil quince al calendario de días de cierre bancario para el año 2015 por parte de los Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, aprobado en sesión CD-23/2014 de fecha 10 de Octubre de 2014; en cumplimiento al Decreto Legislativo No. 952 de fecha 11 de marzo de 2015, a partir de la vigencia del denominado decreto, el cual en su artículo 1 establece: "Declárase el día veintiséis de marzo de cada año, como "DÍA NACIONAL POR LA VIDA, LA PAZ Y LA JUSTICIA" y en su artículo 2 establece que los empleados públicos, municipales y privados, inclusive los

de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, gozarán de asueto remunerado únicamente el día veintiséis de marzo de dos mil quince, fecha en la que por primera vez se conmemorará el Día Nacional antes referido”; 2. Queda a opción de los Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, brindar sus servicios al público en la fecha establecida en el numeral 1) de este Acuerdo, siempre que se cumpla para tal efecto con las obligaciones laborales a sus empleados que establece el Código de Trabajo. **COMUNÍQUESE.**

**XIII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. 08/2015 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015.** Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número ocho de fecha veintisiete de febrero de dos mil quince. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con quince minutos de este mismo día.

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-10/2015.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día viernes veinte de marzo de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada el Director y Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras licenciado William Ernesto Durán Tobar, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Información confidencial.
- III. Información confidencial.
- IV. Información confidencial.
- V. Solicitud presentada por la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., para que se autorice la renovación de la inscripción de la sociedad Navigators Insurance Company en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- VI. Solicitud presentada por la sociedad Mapfre La Centro Americana, S.A., para que se autorice la renovación de la inscripción de la sociedad Mitsui Sumitomo Insurance Company Limited en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- VII. Solicitud presentada por la sociedad Mapfre La Centro Americana, S.A., para que se autorice la renovación de la inscripción de la sociedad Mapfre Global Risks, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., en el Registro Reaseguradores Extranjeros.
- VIII. Solicitud de autorización para la modificación del pacto social de Seguros Azul Vida, Sociedad Anónima, Seguros de Personas.
- IX. Solicitud de autorización para la modificación del pacto social de CITI INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- X. Información reservada.
- XI. Matriz de cumplimiento y resultados del Plan de Trabajo año 2014 de Auditoría Interna.
- XII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. 09/2015 de fecha 13 de marzo de 2015; desarrollándose la sesión así:

### **I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.**

1) El señor Superintendente informa que a los bancos locales se les ha requerido por escrito los movimientos que hayan efectuado a cuentas de HSBC Suiza.

**2) Aprobación de Comité de Normas.** El señor Superintendente informa que el día de ayer se aprobó en el Comité de Normas, lo siguiente: “Normas Técnicas para la Autorización de Constitución, Inicio de Operaciones, Registro y Gestión de Operaciones de las Gestoras de Fondos de Inversión” (NCMD-02). Esta Superintendencia trabajando para dinamizar los procesos de aprobación de gestoras de fondos de inversión a manera de reducir plazos para su autorización y funcionamiento y para que las normas desarrollen la ley y simplifiquen su aplicación. Además se conoció en dicho Comité, la norma para la seguridad informática.

**3) Información confidencial.**

**II) Información confidencial.**

**III) Información confidencial.**

**IV) Información confidencial.**

**V) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., PARA QUE SE AUTORICE LA RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD NAVIGATORS INSURANCE COMPANY EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la anterior solicitud y con base en los artículos 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, 41 inciso 3 de la Ley de Sociedades de Seguros, y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Cancelar a partir de esta fecha el asiento registral de la sociedad Navigators Insurance Company, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, por haberse vencido el plazo de su autorización y no haber presentado la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., la solicitud de renovación en el plazo correspondiente; II) Comunicar a la sociedad de seguros Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., sobre la cancelación del asiento registral del reasegurador extranjero Navigators Insurance Company; y III) Comunicar a las Sociedades de Seguros la cancelación a partir de esta fecha del asiento registral de la sociedad Navigators Insurance Company, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, por haberse vencido el plazo de su autorización y no haber presentado la solicitud de renovación en el plazo correspondiente; con el objeto de: a) Que los contratos suscritos con anterioridad con la sociedad reaseguradora, seguirán surtiendo efecto hasta el plazo de su vencimiento; y b) Abstenerse de realizar nuevos contratos hasta que dicha sociedad reaseguradora regularice su situación de inscripción en esta Superintendencia.

**VI) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A., PARA QUE SE AUTORICE LA RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD MITSUI SUMITOMO INSURANCE COMPANY LIMITED EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la anterior solicitud y con base en los artículos 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, 41 inciso 3 de la Ley de Sociedades de Seguros y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Cancelar a partir de

esta fecha el asiento registral de la sociedad Mitsui Sumitomo Insurance Company Limited, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, por haberse vencido el plazo de su autorización, no haber presentado la sociedad Mapfre La Centro Americana, S.A., la solicitud de renovación en el plazo correspondiente y no cumplir con todos los requisitos establecidos para la renovación de la inscripción; II) Comunicar a la sociedad de seguros Mapfre La Centro Americana, S.A., sobre la cancelación del asiento registral del reasegurador extranjero Mitsui Sumitomo Insurance Company Limited; y III) Comunicar a las Sociedades de Seguros la cancelación a partir de esta fecha del asiento registral de la sociedad Mitsui Sumitomo Insurance Company Limited, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, por haberse vencido el plazo de su autorización, no haber presentado la solicitud de renovación en el plazo correspondiente y no cumplir con todos los requisitos establecidos para la renovación de la inscripción; con el objeto de: a) Que los contratos suscritos con anterioridad con la sociedad reaseguradora, seguirán surtiendo efecto hasta el plazo de su vencimiento; y b) Abstenerse de realizar nuevos contratos hasta que dicha sociedad reaseguradora regularice su situación de inscripción en esta Superintendencia.

**VII) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A., PARA QUE SE AUTORICE LA RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD MAPFRE GLOBAL RISKS, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., EN EL REGISTRO REASEGURADORES EXTRANJEROS.**

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe relativo a la aludida solicitud, y con base en los artículos 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, 41 inciso 3 de la Ley de Sociedades de Seguros y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar la renovación de inscripción del asiento registral de la sociedad Mapfre Global Risks, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en Madrid, España, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años que vence el 22 de diciembre de 2017; II) Comunicar a la sociedad de seguros Mapfre La Centro Americana, S.A., que para tramitar la próxima renovación de la inscripción en el citado Registro de la sociedad Mapfre Global Risks, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., es necesario que presente a esta Superintendencia noventa días antes de que venza el plazo de vigencia de esta autorización, la solicitud con la información correspondiente; y III) Comunicar a las Sociedades de Seguros la renovación del asiento registral de la sociedad Mapfre Global Risks, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en Madrid, España, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años que vence el 22 de diciembre de 2017.

**VIII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE SEGUROS AZUL VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS.**

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud y con fundamento en los artículos 15 literal d) y literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 89 de la Ley de Sociedades de Seguros,

**ACUERDA:** I) Autorizar a SEGUROS AZUL VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, la modificación de su pacto social en la CLÁUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL por aumento de capital en UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00), pasando de un capital social de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00) a TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000,000.00), dividido y representado en TRES MILLONES DE ACCIONES comunes y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL; cláusula DÉCIMA SÉPTIMA: ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN; DÉCIMO OCTAVA: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; DÉCIMO NOVENA: JUNTA GENERAL ORDINARIA; VIGÉSIMA: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA; VIGÉSIMA PRIMERA: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL; VIGÉSIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA; VIGÉSIMA TERCERA: QUORUM DE PRESENCIA Y REQUISITOS PARA TOMAR RESOLUCIONES; VIGÉSIMA CUARTA: AGENDA Y DIRECCIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES; VIGÉSIMA QUINTA: CONTINUACIÓN DE JUNTA GENERAL; VIGÉSIMA SEXTA: OTRAS CONDICIONES APLICABLES A LA JUNTA GENERAL; VIGÉSIMA SÉPTIMA: DE LA JUNTA DIRECTIVA; VIGÉSIMA OCTAVA: REQUISITOS E INHABILIDADES DE DIRECTORES; VIGÉSIMA NOVENA: PERÍODO DE FUNCIONES; TRIGÉSIMA: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; TRIGÉSIMA PRIMERA: MODO DE PROVEER A LAS VACANTES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA; TRIGÉSIMA SEGUNDA: CAUSALES DE REMOCIÓN DE DIRECTORES Y SU PROCEDIMIENTO; TRIGÉSIMA TERCERA: SESIONES, RESOLUCIONES Y ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA; TRIGÉSIMA CUARTA: REPRESENTACIÓN LEGAL EXTRAJUDICIAL; TRIGÉSIMA QUINTA: REPRESENTACIÓN JUDICIAL; TRIGÉSIMA SEXTA: FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA; TRIGÉSIMA SÉPTIMA: FACULTADES DEL DIRECTOR SECRETARIO; TRIGÉSIMA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DIRECTA; y TRIGÉSIMA NOVENA: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, e incorporar en un solo texto todas las cláusulas que conforman su pacto social; II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero de la Sociedad SEGUROS AZUL VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los asientos registrales en el apartado correspondiente a capital social y escrituras públicas- última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha Sociedad de Seguros, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrito en el Registro de Comercio y cancelar los derechos de registro correspondientes; y III) Previo a inscribir la escritura de modificación de pacto social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado.

**COMUNÍQUESE.**

**IX) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE CITI INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud y con fundamento en los artículos 4 literal d) y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a CITI INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, modificar su pacto social en la Cláusula: TERCERA denominada FINALIDAD, e incorporar en un solo texto todas las cláusulas que conforman el Pacto Social; II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero de la Sociedad CITI INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para marginar la modificación del pacto social, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha Sociedad, como requisito para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrita en el Registro de Comercio y pagar los derechos de registro correspondientes; y III) Previo a inscribir la escritura de modificación de pacto social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

**X) Información reservada (artículo 19 literales g y h. de Ley de Acceso a la Información Pública, proceso administrativo en curso).**

**XI) MATRIZ DE CUMPLIMIENTO Y RESULTADOS DEL PLAN DE TRABAJO AÑO 2014 DE AUDITORÍA INTERNA.**

**ACUERDA:** 1) Aprobar la matriz de resultados del Plan Anual de Trabajo para el año 2014; y 2) Que la Unidad de Auditoría Interna de seguimiento a las observaciones pendientes e informe a este Consejo. **COMUNÍQUESE.**

**XII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. 09/2015 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2015.** Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número nueve de fecha trece de marzo de dos mil quince. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con diez minutos de este mismo día.

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-11/2015.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día viernes veintisiete de marzo de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz y Rubenia Consuelo Castro Santos, no habiendo asistido con excusa justificada el señor Director ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Análisis sobre los requisitos que se deben cumplir en los trámites de inscripción y actualización de los Reaseguradores y Corredores de Reaseguro Extranjero, en los registros que al respecto lleva esta Superintendencia.
- III. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. 10/2015 de fecha 20 de marzo de 2015; desarrollándose la sesión así:

### **I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.**

#### **1) Evento con el Departamento del Tesoro de los EEUU sobre Lavado de Dinero.**

El señor Superintendente informa que el miércoles 25 de los corrientes, se llevó a cabo un evento con el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, en el que se capacitó a las Cajas de Crédito y Bancos de los Trabajadores asociadas a FEDECREDITO y FEDECACES. También se tuvo una reunión en la que El Salvador es la sede de oficiales de cumplimiento de la región. El Departamento del Tesoro quiere colaborar con el país en este tema y ha elaborado manuales de aplicación. Esta Superintendencia ha solicitado un contacto con ese Departamento del Tesoro para que nos informe sobre los casos que se están dando sobre lavado de dinero a nivel internacional. El Departamento del Tesoro reconoció los esfuerzos importantes que está haciendo esta Institución en este tema.

**2) Respuesta de la autoridad de Suiza sobre casos de lavado de dinero.** El señor Superintendente informa que la autoridad de Suiza respondió la petición de esta Superintendencia sobre transferencias bancarias de salvadoreños a bancos suizos, manifestando que ellos no son la entidad responsable, remitiéndonos a otras instancias internacionales que podrían proporcionar la información. También comenta que Suiza por el momento no está dando respuesta a inquietudes de otros países. Esta Superintendencia por su parte está haciendo investigación con los bancos locales sobre operaciones realizadas entre los años 2003 y 2012.

**3) Modificación de políticas de venta de Citibank de El Salvador.** El señor Superintendente informa que conversó con el presidente de Citibank de El Salvador sobre su política de venta en El Salvador a raíz de la publicación en un periódico de

circulación nacional de la adquisición de Citibank Nicaragua por FICHOSA. En El Salvador sigue la intención de venta y se ha manifestado al señor Superintendente que se han sumado otros interesados en adquirir las operaciones de dicho banco en El Salvador. Uno de los impactos que ha afectado estas negociaciones es la devaluación del euro versus el dólar estadounidense.

**4) Diagnóstico del sistema de pensiones.** El señor Superintendente informa que el equipo técnico de esta Superintendencia ya está preparado con el diagnóstico del sistema de pensiones y se está a la espera de la convocatoria de parte del señor Presidente de la República o del Secretario Técnico.

**5) Misión oficial del señor Superintendente a la República de China (Taiwán).** El señor Superintendente informa que esta Superintendencia está haciendo esfuerzos para permitir que valores locales puedan cotizar en el mercado de valores de Taiwán y viceversa. El miércoles de esta semana se emitió resolución homologando el mercado de valores de la República de China (Taiwán). En la visita oficial que el señor Superintendente realizará a esa República, se investigarán acciones para desarrollar nuestro mercado de valores, dado que en la República de China (Taiwán) todos sus habitantes son inversionistas en las bolsas de valores y se persigue traer esos insumos para implementarlos en el país.

**6) Supervisión a las Cooperativas.** El señor Superintendente informa que este día se envió el proyecto de decreto a la Secretaria Técnica de la Presidencia para ampliar el perímetro de supervisión a las cooperativas.

## **II) ANÁLISIS SOBRE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR EN LOS TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS REASEGURADORES Y CORREDORES DE REASEGURO EXTRANJERO, EN LOS REGISTROS QUE AL RESPECTO LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.**

El Consejo Directivo después de analizar el informe anterior y con base en el literal m) del artículo 15 e inciso penúltimo del artículo 78 ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Delegar en el Superintendente del Sistema Financiero la facultad de modificar el asiento registral por actualización de información de los reaseguradores y corredores de reaseguros extranjeros, previo informe de la Intendencia de Seguros, para que posteriormente el Departamento de Autorizaciones y Registros, efectúe en base a dicho informe la actualización en el asiento registral único; II) Instruir a las sociedades de seguros y corredores de reaseguros extranjeros presentar cada tres años la información relacionada en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, debiendo remitirse en un período máximo de 60 días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; III) Revocar los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en las sesiones Nos. CD-03/2015 punto V), CD-08/2015 punto III), CD-09/2015 punto IX), relativos a la cancelación de los asientos registrales en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros Extranjeros de las sociedades Seguros de Vida Suramericana, S.A., AGCS Marine Insurance Company y John Hancock Life Insurance Company (U.S.A.), respectivamente, como consecuencia de la adecuación al numeral II) del presente acuerdo; IV) Revocar los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en la sesión No. CD-10/2015 puntos V), VI) y VII), relativos a la cancelación

de los asientos registrales en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros Extranjeros de las sociedades Navigators Insurance Company y Mitsui Sumitomo Insurance Company Limited; y renovación del asiento registral de la sociedad Mapfre Global Risks Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., en el citado registro, respectivamente, como consecuencia de la adecuación al numeral II) del presente acuerdo; y V) Comunicar a las sociedades de seguros los numerales II) y III) de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

**III) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. 10/2015 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2015.** Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número diez de fecha veinte de marzo de dos mil quince. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con veinticinco minutos de este mismo día.

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-12/2015.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día viernes diez de abril de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz y Rubenia Consuelo Castro Santos, no habiendo asistido con excusa justificada el señor Director ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de inicio de proceso de licitación, aprobación de bases de licitación y aprobación de transferencia de fondos entre cuentas presupuestarias para la Licitación Pública No. LP-02/2015-SSF “Adquisición de dos ascensores de tracción dúplex, para el edificio de la Superintendencia del Sistema Financiero”.
- III. Solicitudes de autorización de asientos registrales en el Registro de Agentes Corredores de Bolsa de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- IV. Informes presentados por las Intendencias y Direcciones sobre los casos pendientes de autorización del Consejo Directivo.
- V. Seguimiento observaciones y recomendaciones matriz de Auditoría Interna año 2014.
- VI. Varios.
- VII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. 11/2015 de fecha 27 de marzo de 2015; desarrollándose la sesión así:

### **I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE**

**Informe sobre resultados del viaje a la República de China (Taiwán).** El señor Superintendente informa que durante la visita al país se sostuvo reunión con los presidentes de las dos bolsas de valores, con el Presidente del Banco Central de Taiwán, con el Vice Canciller y con los Fondos de Pensiones. En cuanto a los fondos de pensiones cabe mencionar que en dicho país funciona un fondo para los empleados públicos y otro fondo para los trabajadores en general. Adicionalmente se sostuvo una reunión con el Presidente de la Comisión de Supervisión Financiera. El Embajador de la República de China (Taiwán) Andrea Lee, aquí en El Salvador, personalmente llamó a los funcionarios señalados anteriormente y se encargó de entregar la autorización administrativa por medio de la cual se homologa el mercado de valores de la República de China (Taiwán). En este sentido se obtuvo una respuesta positiva de la República de China (Taiwán) para que valores de El Salvador se puedan negociar en el mercado de valores de aquel país. Por otra parte, se acordó apoyo y capacitaciones técnicas en fondos de inversión y para el financiamiento a la

pequeña empresa a través de los mecanismos bursátiles. Además la República de China (Taiwán) mostró como operan los fondos de pensiones, en este caso, el de empleados es un fondo relativamente joven y la mayoría realiza inversiones, 60% locales y 40% extranjeras con rentabilidades cercanas al 10% y comenta que el fondo de inversión de empleados públicos lo manejan con 85 personas, gente muy calificada y con amplia experiencia en ese sector. En la administración de los fondos de pensión, opera el mecanismo de capitalización para buscar rentabilidad al Fondo. Por parte de esta Superintendencia, se expone que se conversó con la bolsa de valores de El Salvador para que se contacten con las bolsas de la República de China (Taiwán) y se den las oportunidades de negocio entre ambos mercados.

**II) SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE LICITACIÓN, APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN Y APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE CUENTAS PRESUPUESTARIAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-02/2015-SSF “ADQUISICIÓN DE DOS ASCENSORES DE TRACCIÓN DÚPLEX, PARA EL EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO”.**

El Consejo Directivo, después de analizar la anterior solicitud, **ACUERDA:** a) Aprobar el inicio de la Licitación Pública No. LP-02/2015-SSF “Adquisición de dos ascensores de tracción dúplex, para el edificio de la Superintendencia del Sistema Financiero”; b) Aprobar los términos de las Bases de Licitación Pública No. LP-02/2015-SSF presentados; y c) Aprobar la transferencia presupuestaria propuesta, así: reforzar la cuenta Bienes Depreciables, Subcuenta Equipo Electromecánico en \$225,000.00; y disminuir la cuenta Gastos en Servicios, Subcuenta Seguros en \$30,000.00; la cuenta Gastos en Personal, Subcuenta Prestaciones al Personal en \$45,000.00; y la cuenta Programa de Contingencia en \$150,000.00. **COMUNÍQUESE.**

**III) SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES EN EL REGISTRO DE AGENTES CORREDORES DE BOLSA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar las anteriores solicitudes y con base en los artículos 15, literal m), 78, literal f), y 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Agentes Corredores de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para Brindar Servicios en las Bolsas de Valores, (NRP-04), **ACUERDA:** A) Autorizar la inscripción del asiento registral en el Registro de Agentes Corredores de Bolsa que lleva esta Superintendencia a las siguientes personas: i) Cindy Armida Sandoval Moreno, en nombre y representación de Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; ii) Karla Paola del Rocío Vásquez Bárcenas, en nombre y representación de Valores Banagrícola, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, a efecto de que puedan actuar en una Bolsa de Valores constituida en El Salvador y registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero, por haber cumplido los requisitos de registro establecidos en la citada normativa, la autorización será a partir del 10 de abril del año 2015; y B) Comunicar a las Casas de Corredores de Bolsa, Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., y Valores Banagrícola, S.A. de C.V., el presente acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

**IV) INFORMES PRESENTADOS POR LAS INTENDENCIAS Y DIRECCIONES SOBRE LOS CASOS PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

el Consejo Directivo, **ACUERDA:** 1) Para el caso de las autorizaciones de las emisiones de valores se deberán comunicar las resoluciones a las casas de corredores de bolsa y al emisor. De igual forma toda resolución de este Consejo debe comunicársele a todos los interesados aunque no sean peticionarios; y 2) Para los tramites de autorización de aumento de capital cuando éstos sean requeridos por parte de esta Superintendencia no deberá ser necesario que el trámite pase nuevamente a análisis financiero, ya que están cumpliendo recomendación de esta Superintendencia que fue sustentada técnicamente por la Dirección de Análisis.

**V) SEGUIMIENTO, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES MATRIZ DE AUDITORÍA INTERNA AÑO 2014.**

la Unidad de Auditoría Interna presenta matriz de cumplimiento y resultados del plan de trabajo año 2014 de dicha Unidad, que se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo, **ACUERDA:** Darse por informado.

**VI) VARIOS.** El señor Director licenciado José Gerardo Rodríguez Cruz, solicita se proporcione material impartido en la capacitación de lavado de dinero brindada a los Bancos Cooperativos por parte del Departamento del Tesoro de los EEUU.

**VII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. 11/2015 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2015.** Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número once de fecha veintisiete de marzo de dos mil quince. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las quince horas con cincuenta minutos de este mismo día.

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-13/2015.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día viernes diecisiete de abril de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, el señor Superintendente solicita se modifique la agenda en el sentido de retirar el siguiente punto: IX. Solicitud presentada por la sociedad Salvadoreña Corporación de Inversiones Atlántida, S.A. de C.V., para adquirir acciones de la Institución Administradora de Fondos de Pensiones CONFIA S.A., en más del 1%; en atención a lo expuesto se aprueba por unanimidad la agenda a desarrollar la cual quedará conformada de la manera siguiente:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización del asiento registral en el Registro Público de la emisión de títulos de deuda denominados Certificados de Inversión, CIMATIC11, a emitir por el Banco de América Central, S.A., por el monto de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000,000.00).
- III. Solicitud de reconsideración presentada por Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A., para autorizar la inscripción en el Registro de Reaseguradores Extranjeros de la sociedad ACE Seguros, S.A. (Panamá).
- IV. Información confidencial.
- V. Información confidencial.
- VI. Información confidencial.
- VII. Solicitud de modificación de pacto social de ASSA Compañía de Seguros, Sociedad Anónima.
- VIII. Solicitud de modificación de pacto social de ASSA Compañía de Seguros de Vida, Sociedad Anónima, Seguros de Personas.
- IX. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. 12/2015 de fecha 10 de abril de 2015.
- X. Varios; desarrollándose la sesión así:

### **I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE**

**1) invitación a los señores miembros de este Consejo Directivo para asistir a los eventos con la industria.** El señor Superintendente informa que se han invitado a las industrias a participar en los eventos programados a partir del lunes 27 de los corrientes, ese día se iniciará con una presentación en la que se dará a conocer la situación del sistema financiero a diciembre 2015 y el informe de coyuntura de cada una de las industrias para el primer trimestre de 2015. A partir del día martes 28 a

cada una de las industrias se les dará a conocer su nivel de riesgo como valor agregado. Se tendrán reuniones de carácter individual con algunos supervisados que han tenido problemas y que se les ha tenido que requerir aportes de capital.

**2) Iniciativa de reforma a la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.** La Superintendencia del Sistema Financiero remitió a Casa Presidencial (CAPRES), la iniciativa de reforma a la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero en el sentido de incluir a las remesadoras como entes supervisados. En Casa Presidencial se decidió adoptar la postura de esta Superintendencia al respecto.

**3) Información confidencial.**

**4) Nota de la Bolsa de Valores de El Salvador.** El señor Superintendente informa que se ha recibido carta de la Bolsa de Valores de El Salvador en la que informan que desarrollarán el proyecto de una proveeduría de precios para implementar la Ley de Fondos de Inversión.

**II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA DENOMINADOS CERTIFICADOS DE INVERSIÓN, CIMATIC11, A EMITIR POR EL BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A., POR EL MONTO DE CIENTO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000.00).**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud, con base en los artículos 4 y 9 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar el asiento registral de la emisión de títulos de deuda denominados Certificados de Inversión CIMATIC11, del BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A., por el monto de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000,000.00), con las características que establece el Código de Comercio y las correspondientes a la reglamentación bursátil, conforme el anexo que forma parte de esta acta. **COMUNÍQUESE.**

**III) SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A., PARA AUTORIZAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS DE LA SOCIEDAD ACE SEGUROS, S.A. (PANAMÁ).**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y 29 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad ACE Seguros, S.A., con domicilio en la República de Panamá, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años que vence el 16 de abril de 2018. II) Comunicar a la sociedad de seguros Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A., sobre la inscripción del asiento registral de la sociedad ACE Seguros, S.A., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros y que para tramitar la próxima actualización de información de la nominada sociedad reaseguradora requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de

cada período de actualización. III) Comunicar a las Sociedades de Seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad ACE Seguros, S.A., con domicilio en la República de Panamá, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años que vence el 16 de abril de 2018, y IV) Comunicar a la sociedad ACE Seguros, S.A., con domicilio en la República de Panamá, la inscripción del asiento registral en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años que vence el 16 de abril de 2018. **COMUNÍQUESE.**

**IV) Información confidencial.**

**V) Información confidencial.**

**VI) Información confidencial.**

**VII) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA.**

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud, y con fundamento en los artículos 15 literal d) y literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 89 de la Ley de Sociedades de Seguros, **ACUERDA:** I) Autorizar a ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, la modificación de su pacto social en la cláusula V) denominada CAPITAL SOCIAL, por aumento de capital en la suma de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00), pasando de un capital social de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00) a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500,000.00); e incorporar en un solo texto todas las cláusulas que conforman su pacto social; II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero de la Sociedad ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los asientos registrales en el apartado correspondiente a capital social y escrituras públicas- última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha Sociedad de Seguros, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrito en el Registro de Comercio y cancelar los derechos de registro correspondientes; III) Previo a inscribir la escritura de modificación de pacto social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; y IV) Instruir a la Sociedad ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, adapte su pacto social a lo establecido en las Normas de Gobierno Corporativo para las Entidades Financieras (NPB4-48). **COMUNÍQUESE.**

**VIII) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS.**

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud y con fundamento en los artículos 15 literal d) y literal m) de la Ley de Supervisión y

Regulación del Sistema Financiero y 89 de la Ley de Sociedades de Seguros, **ACUERDA:** I) Autorizar a ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, la modificación de su pacto social en la cláusula V) denominada CAPITAL SOCIAL, por aumento de capital en la suma de DOS MILLONES CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,100,000.00), pasando de un capital social de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,900,000.00) a CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000,000.00); e incorporar en un solo texto todas las cláusulas que conforman su pacto social; II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero de la Sociedad ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los asientos registrales en el apartado correspondiente a capital social y escrituras públicas- última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha Sociedad de Seguros, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrito en el Registro de Comercio y cancelar los derechos de registro correspondientes; III) Previo a inscribir la escritura de modificación de pacto social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; y IV) Instruir a la Sociedad ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS adapte su pacto social a lo establecido en las Normas de Gobierno Corporativo para las Entidades Financieras (NPB4-48). **COMUNÍQUESE.**

**IX) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No.12/2015 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2015.** Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número doce del diez de abril de dos mil quince.

**X) VARIOS.** El Consejo Directivo, **ACUERDA:** Modificar los días de dos sesiones del Consejo Directivo de la siguiente manera: 1) La que corresponde al viernes 01 de mayo, se realizará el jueves 30 de abril; y 2) La que corresponde al 08 de mayo, se llevará a cabo el 07 de mayo, todas del presente año. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con diez minutos de este mismo día.

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-14/2015.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día viernes veinticuatro de abril de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Informe de liquidación del Presupuesto Institucional al 31 de diciembre de 2014.
- III. Solicitud presentada por la sociedad Corporación de Inversiones Atlántida, S.A. de C.V., para adquirir acciones de la Administradora de Fondos de Pensiones CONFIA, S.A., en más del 1% del capital social.
- IV. Solicitud presentada por la sociedad Lockton Companies LLP, para que se autorice su inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguro Extranjero que lleva esta Superintendencia.
- V. Solicitud presentada por la sociedad AIG Seguros, El Salvador, S.A., para que se autorice la inscripción de la sociedad anónima El Pacífico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- VI. Solicitud presentada por Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A., para que se autorice la inscripción de la sociedad Travelers Casualty and Surety Company of America, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- VII. Solicitud presentada por la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., para que se autorice la inscripción de la sociedad Generali Italia S.p.A., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- VIII. Solicitudes presentadas por personas interesadas en ser inscritas en el Registro de Intermediarios de Seguros.
- IX. Solicitud de autorización de modificación de pacto social de la Sociedad de Ahorro y Crédito Apoyo Integral, Sociedad Anónima.
- X. Solicitud de autorización de modificación de Estatutos de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito del Colegio Médico de El Salvador de Responsabilidad Limitada, COMEDICA DE R.L.
- XI. Solicitud de autorización de modificación de los Estatutos de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Vicentina de Responsabilidad Limitada.
- XII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. 13/2015 de fecha 17 de abril de 2015; desarrollándose la sesión así:

### **I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.**

### **1) Información confidencial.**

**2) Operación de venta de oro realizada por el Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR).** El señor Superintendente informa de la venta de oro realizada por el Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR). Así mismo comenta que este día fue invitado para conocer el análisis financiero de dicha operación. El señor Superintendente hizo observaciones a lo presentado, las cuales fueron bien acogidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador. También recomendó informar al país las razones técnicas financieras para la venta del oro. El BCR enviará el informe de su situación financiera para análisis y evaluación de esta Superintendencia.

**3) Observaciones a la Ley de la Contaduría Pública.** El señor Superintendente informa que se enviaron este día al Secretario Jurídico de la Presidencia, licenciado Rubén Alvarado, la opinión favorable y algunas de las observaciones a la modificación de la Ley de la Contaduría Pública.

### **II) INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

El Consejo Directivo después de analizar el anterior informe, **ACUERDA:** I) Aprobar la liquidación del Presupuesto Institucional que comprende el Presupuesto de Funcionamiento y de Inversión al 31 de diciembre de 2014; II) Separar los otros ingresos generados por derechos registrales del monto total del excedente no utilizado de fondos recibidos presentado por la Dirección de Administración; y III) Solicitar a la Dirección de Administración y Auditoría Interna, desarrollar normativa que regule el uso y destino de los otros ingresos que se generan en la Institución. **COMUNÍQUESE.**

### **III) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD CORPORACIÓN DE INVERSIONES ATLÁNTIDA, S.A. DE C.V., PARA ADQUIRIR ACCIONES DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CONFÍA, S.A., EN MÁS DEL 1% DEL CAPITAL SOCIAL.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en el artículo 30 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, **ACUERDA:** Autorizar a la sociedad salvadoreña Corporación de Inversiones Atlántida, S.A. de C.V., para adquirir y ser titular de 656,250 acciones de AFP CONFIA, S.A., que representa el 75% de su capital social. **COMUNÍQUESE.**

### **IV) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD LOCKTON COMPANIES LLP, PARA QUE SE AUTORICE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE REASEGURO EXTRANJERO QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en los artículos 40 de la Ley de Sociedades de Seguros y 30 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad Lockton Companies LLP, con domicilio en Londres, Inglaterra, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años que vence el 23 de abril de 2018; II) Comunicar a la

sociedad Lockton Companies LLP, que para tramitar la próxima actualización de información requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; y III) Comunicar a las Sociedades de Seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Lockton Companies LLP, con domicilio Londres, Inglaterra, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años que vence el 23 de abril de 2018. **COMUNIQUESE.**

**V) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD AIG SEGUROS, EL SALVADOR, S.A., PARA QUE SE AUTORICE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA EL PACÍFICO PERUANO SUIZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y 29 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad anónima El Pacífico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros, con domicilio en Lima, Perú, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años que vence el 23 de abril de 2018; II) Comunicar a la sociedad de seguros AIG Seguros, El Salvador, S.A., la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad anónima El Pacífico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros e informar que para tramitar la próxima actualización de información de la nominada sociedad reaseguradora requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; III) Comunicar a las Sociedades de Seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad anónima El Pacífico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros, con domicilio en Lima, Perú, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años que vence el 23 de abril de 2018; y IV) Comunicar a la sociedad anónima El Pacífico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros, con domicilio en Lima, Perú, la inscripción del asiento registral en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años que vence el 23 de abril de 2018. **COMUNIQUESE.**

**VI) SOLICITUD PRESENTADA POR ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A., PARA QUE SE AUTORICE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD TRAVELERS CASUALTY AND SURETY COMPANY OF AMERICA, EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y 29 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad Travelers Casualty and Surety Company of America, con domicilio en el Estado de Connecticut, de los Estados Unidos de América, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3

años que vence el 23 de abril de 2018; II) Comunicar a la sociedad de seguros Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A., sobre la inscripción del asiento registral de la sociedad Travelers Casualty and Surety Company of America, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros y que para tramitar la próxima actualización de información de la nominada sociedad reaseguradora requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; III) Comunicar a las Sociedades de Seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Travelers Casualty and Surety Company of America, con domicilio en el Estado de Connecticut, de los Estados Unidos de América, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años que vence el 23 de abril de 2018; y IV) Comunicar a la sociedad Travelers Casualty and Surety Company of America con domicilio en el Estado de Connecticut, de los Estados Unidos de América, su inscripción en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años que vence el 23 de abril de 2018. **COMUNÍQUESE.**

**VII) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., PARA QUE SE AUTORICE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD GENERALI ITALIA S.p.A., EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y 29 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad Generali Italia, S.p.A., con domicilio en Trieste, Italia, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años que vence el 23 de abril de 2018; II) Comunicar a la sociedad de seguros Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Generali Italia, S.p.A., y que para tramitar la próxima actualización de información de la nominada sociedad reaseguradora requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; III) Comunicar a las Sociedades de Seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Generali Italia, S.p.A., con domicilio en Trieste, Italia, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años que vence el 23 de abril de 2018; y IV) Comunicar a la sociedad Generali Italia, S.p.A., con domicilio en Trieste, Italia, la inscripción del asiento registral en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años que vence el 23 de abril de 2018. **COMUNÍQUESE.**

**VIII) SOLICITUDES PRESENTADAS POR PERSONAS INTERESADAS EN SER INSCRITAS EN EL REGISTRO DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar las anteriores solicitudes y con base en los artículos 50 de la Ley de Sociedades de Seguros, artículos del 36 al 45 de

su Reglamento, artículo 15 literal m) y artículo 78 literal e) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha como Intermediario de Seguros y sus respectivos asientos registrales en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva de esta Superintendencia a 41 agentes de seguros independientes, por haber cumplido con lo estipulado en las disposiciones legales y normativa aplicables a dicho proceso, según detalle contenido en Anexo No. 1 que forma parte integrante de este acuerdo; II) Otorgar a la señora Ana Miriam Barrientos de Aguilar un plazo máximo de 30 días contados a partir de la fecha en que se le comunique este acuerdo, para que, presente la fianza requerida en el artículo 13 de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), debiendo presentar la información probatoria que justifique la no presentación de la referida fianza en el plazo establecido, lo anterior, a efecto de que pueda ser inscrita en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia, de conformidad al artículo 41 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, en caso contrario deberá iniciar un nuevo proceso; III) Denegar la autorización como intermediario de seguros a 42 personas que presentaron su solicitud para dicho efecto, por no haber cumplido con los requisitos estipulados en las disposiciones legales y normativas aplicables a dicho proceso, según detalle contenido en Anexo No. 2 que forma parte integrante de este acuerdo; y IV) Comunicar a las sociedades de seguros el numeral I) de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

**IX) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.**

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud y con fundamento en los artículos 4 literal d) y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, S.A., SAC INTEGRAL, S.A, modificar su pacto social en sus cláusulas PRIMERA: NATURALEZA, NACIONALIDAD Y DENOMINACIÓN, DÉCIMA OCTAVA: GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, VIGÉSIMA: ADMINISTRACIÓN, VIGÉSIMA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, MÉTODO PARA ELEGIR A LOS DIRECTORES Y PERÍODO DE DURACIÓN EN SUS CARGOS, VIGÉSIMA SÉPTIMA: REQUISITOS E INHABILIDADES DE LOS DIRECTORES, VIGÉSIMA OCTAVA: NO DEPENDENCIA, VIGESIMA NOVENA: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; incluir como nuevas cláusulas las siguientes: TRIGÉSIMA: CAUSALES DE REMOCIÓN Y PROCEDIMIENTO, TRIGÉSIMA PRIMERA: DERECHO DE INFORMACIÓN DE LOS DIRECTORES, TRIGÉSIMA SEGUNDA: COMITÉS DE JUNTA DIRECTIVA, y modificar la numeración y contenido de la cláusula TRIGÉSIMA SEGUNDA que pasa a ser número TRIGÉSIMA SEXTA: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD Y ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE; e incorporar en un solo texto todas las cláusulas que conforman el Pacto Social; II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero de la SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, para marginar la modificación del pacto

social, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha sociedad, como requisito para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrita en el Registro de Comercio y pagar los derechos de registro correspondientes; y III) Previo a inscribir la escritura de modificación de pacto social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

**X) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMEDICA DE R.L.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con fundamento en los artículos 140 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, y 15 literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito del Colegio Médico de El Salvador, de Responsabilidad Limitada, COMEDICA DE R.L., la reforma de sus estatutos en los artículos UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DOCE, TRECE, DIECISIETE, VEINTE, VEINTIUNO, VEINTICUATRO, VEINTICINCO, VEINTISIETE, VEINTIOCHO, TREINTA Y DOS, TREINTA Y CUATRO, TREINTA Y CINCO, TREINTA Y SIETE, CUARENTA Y UNO, CUARENTA Y DOS, CUARENTA Y TRES, CUARENTA Y CINCO, CUARENTA Y SIETE, CUARENTA Y NUEVE, CINCUENTA Y DOS, CINCUENTA Y CUATRO, CINCUENTA Y SIETE, CINCUENTA Y NUEVE, SESENTA, SESENTA Y UNO, SESENTA Y SEIS, SESENTA Y SIETE, SESENTA Y NUEVE, SETENTA, SETENTA Y DOS, SETENTA Y SEIS, SETENTA Y SIETE, SETENTA Y NUEVE, OCHENTA Y DOS, OCHENTA Y CUATRO, OCHENTA Y CINCO, OCHENTA Y SEIS, OCHENTA Y SIETE, OCHENTA Y NUEVE, NOVENTA Y CINCO, NOVENTA Y OCHO, CIENTO DOS, CIENTO TRES, CIENTO CUATRO, CIENTO CINCO, CIENTO SEIS, CIENTO SIETE, CIENTO NUEVE, CIENTO DOCE, CIENTO CATORCE Y CIENTO QUINCE, y reunir en un solo texto los estatutos que rigen a la Asociación; II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito del Colegio Médico de El Salvador, de Responsabilidad Limitada, COMEDICA DE R.L., para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas, debiendo dicha Asociación, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del testimonio de la escritura de modificación debidamente inscrito en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas; y III) Previo a inscribir la escritura de modificación a los estatutos de COMEDICA DE R.L., en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

**XI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VICENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud y con fundamento en los artículos 15 literal d) y literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 140 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, **ACUERDA:** I) Autorizar a la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VICENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la modificación integral de sus estatutos de conformidad a lo acordado por la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha 12 de abril del 2014; II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VICENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para marginar la modificación en referencia, marginando las referencias de fecha e inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas, debiendo dicha Asociación Cooperativa, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada de los estatutos antes mencionados debidamente inscritos en el mencionado Registro y cancelar los derechos de registro correspondientes; y III) Previo a inscribir la escritura de modificación de los estatutos en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho documento es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

**XII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. 13/2015 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2015.** Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número trece de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con quince minutos de este mismo día.

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-15/2015.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día jueves treinta de abril de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, quien en esta sesión funge como Director Propietario, no habiendo asistido con excusa justificada los señores directores, licenciados José Atilio Montalvo Cordero y Rubenia Consuelo Castro Santos; después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización de inscripción de José Salvador Portillo Velásquez como Agente de Bolsa en el Registro de Agentes de Bolsa de Productos y Servicios de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- III. Solicitud de autorización de cancelación de asiento registral de la sociedad METROCENTRO, S.A. DE C.V., como emisor de valores, sus emisiones, sus administradores y su accionista.
- IV. Presentación sobre la Implementación de la Ley de Fondos de Inversión.
- V. Solicitud de autorización de modificación de pacto social de la Sociedad Aseguradora Vivir, Sociedad Anónima, Seguros de Personas.
- VI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. 14/2015 de fecha 24 de abril de 2015; desarrollándose la sesión así:

### **I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.**

**1) Inicio de las reuniones con la industria.** El señor Superintendente informa que el lunes 27 de los corrientes se dio la conferencia de prensa sobre la situación del sistema financiero; el día martes 28 se realizó una reunión con los bancos del sistema, la cual fue muy productiva y positiva con la presentación de la matriz de riesgos; este día se realizó la reunión con las sociedades de ahorro y crédito y bancos cooperativos, solicitando se impartan capacitaciones, y se mostraron agradecidos reiterando la importancia que la información que se proporcione a los usuarios sea veraz, para que los análisis de esta Superintendencia sean acorde a la realidad y perfil de la industria.

**2) Presentación de la propuesta de solución al sistema de pensiones.** El señor Superintendente manifiesta que se presentó al Gabinete de Gobierno la propuesta de solución al sistema de pensiones. El próximo jueves se hará una presentación de la propuesta a este Directorio. En síntesis la propuesta de esta Superintendencia consiste en tomar el actual sistema de pensiones que se tiene, quitar las distorsiones y excesos y buscar una pensión digna y un fondo de pensiones que pueda financiar la inversión y la generación de empleo en este país.

**3) Venta de oro realizada por el Banco Central de Reserva de El Salvador.** El señor Superintendente informa que el Banco Central de Reserva de El Salvador ha enviado los balances y se están estudiando. La Dirección de Riesgo de esta Superintendencia ha realizado un análisis del portafolio con oro y uno post venta, resultando un portafolio con más rendimiento y menos riesgo.

**4) Informe de la Oficina de Atención al Usuario.** El señor Superintendente comenta que durante el primer trimestre del año se atendieron 2,855 solicitudes; de las cuales presenciales fueron 1,701 que representa el 59.6%, por vía telefónica se atendieron 1,083 que es el 37.9% y a través de la página web el 2.5% que equivale a 71 consultas evacuadas; manifiesta que es satisfactorio porque muchos casos se están resolviendo con las entidades.

**II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE JOSÉ SALVADOR PORTILLO VELÁSQUEZ COMO AGENTE DE BOLSA EN EL REGISTRO DE AGENTES DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.**

El Consejo Directivo, después de conocer la anterior solicitud y con base en los artículos 15, literal m), 78, literal k), y 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; y las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Puestos de Bolsa, Licenciarios y Agentes de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para Brindar Servicios en las Bolsas de Productos y Servicios (NRP-03), **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral en el Registro de Agentes de Bolsa que lleva esta Superintendencia al licenciado José Salvador Portillo Velásquez; a efecto de que pueda actuar en una Bolsa de Productos y Servicios constituida en El Salvador y registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero, en nombre y representación de la sociedad Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios; por haber cumplido los requisitos de registro establecidos en la citada normativa. **COMUNÍQUESE.**

**III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CANCELACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD METROCENTRO, S.A. DE C.V., COMO EMISOR DE VALORES, SUS EMISIONES, SUS ADMINISTRADORES Y SU ACCIONISTA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud con base en el artículo 15 literal m) y 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar la cancelación de asientos registrales siguientes: I) De la sociedad METROCENTRO, S.A. de C.V., en el Registro Especial de Emisores de Valores; II) De los miembros de su Junta Directiva, en el Registro Especial de Administradores, así: José Ricardo Poma Delgado, Presidente; Carlos Patricio Escobar Thompson, Vicepresidente; Luis Cohen Henríquez, Secretario; Mario Concepción Martínez Sandoval, Director Propietario; José Agustín Javier Gasteazoro Escalón, Director Suplente; Alberto Poma Kriete, Director Suplente; Fernando Poma Kriete, Director Suplente; Francisco Antonio Rafael Rodríguez Zaldívar, Director Suplente y Rafael Menéndez Espinoza, Gerente General; III) De las cinco emisiones de Certificados de Inversión de la sociedad METROCENTRO, S.A. de C.V., en el Registro Especial de Emisiones de Valores, conforme el siguiente detalle:

CIMETRO11, CIMETRO12, CIMETRO13, CIMETRO14 y CIMETRO15; IV) Del accionista INTERNATIONAL SHOPPING CENTER HOLDINGS, INC., quien posee 5,581,640 acciones, que representan el 68.40245% del Capital Social; y V) En caso existiera algún tenedor de valores del emisor METROCENTRO, S.A. de C.V., con posterioridad a esta cancelación, éste podrá hacer efectivo el derecho que lleva incorporado el título valor que posea, y el emisor deberá pagar a quien corresponda los derechos que contienen dichos valores . **COMUNIQUESE.**

#### **IV) PRESENTACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE FONDOS DE INVERSIÓN.**

El Consejo Directivo agradeció la presentación y se dio por enterado sobre el Plan de Normas y sobre los preparativos que está realizando esta Superintendencia para la implementación de la Ley de Fondos de Inversión. El Consejo Directivo, **ACUERDA:** Darse por informado.

#### **V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ASEGURADORA VIVIR, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS.**

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud y con fundamento en los artículos 15 literal d) y literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 89 de la Ley de Sociedades de Seguros, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad ASEGURADORA VIVIR, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, la modificación de su pacto social por aumento de su capital social en UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000,00), pasando de un capital social de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,355,900.00) a TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,355,900.00); representado y dividido en TREINTA Y TRES MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y NUEVE acciones comunes y nominativas, de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, modificando la cláusula QUINTA: CAPITAL SOCIAL, y además las cláusulas: SEGUNDA: DOMICILIO, DÉCIMA SÉPTIMA: JUNTA GENERAL ORDINARIA, DÉCIMA OCTAVA: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, DÉCIMA NOVENA: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL, VIGÉSIMA: REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA, VIGÉSIMA QUINTA: DE LA JUNTA DIRECTIVA, VIGÉSIMA SEXTA: REQUISITOS E INHABILIDADES DE LOS DIRECTORES, VIGÉSIMA OCTAVA: FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS ADMINISTRADORES, VIGÉSIMA NOVENA: REPRESENTACIÓN LEGAL, TRIGÉSIMA: MODO DE PROVEER A LAS VACANTES DE LOS ADMINISTRADORES, TRIGÉSIMA PRIMERA: SESIONES, RESOLUCIONES Y ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA, TRIGÉSIMA SEGUNDA: DEL GERENTE GENERAL, TRIGÉSIMA QUINTA: REQUISITOS, OBLIGACIONES Y FUNCIONES DEL AUDITOR EXTERNO, TRIGÉSIMA SEXTA: AUDITOR FISCAL, TRIGÉSIMA SÉPTIMA: COMITÉ DE AUDITORÍA, TRIGÉSIMA OCTAVA: COMITÉ DE RIESGOS; TRIGÉSIMA NOVENA: EJERCICIO CONTABLE ANUAL, PUBLICACIONES, e incluir la cláusula CUADRAGÉSIMA: CAUSAL DE REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA

DIRECTIVA Y SU PROCEDIMIENTO y reunir en un solo instrumento la totalidad de cláusulas que regirán a la Sociedad; II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero de la Sociedad ASEGURADORA VIVIR, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los asientos registrales en el apartado correspondiente a capital social y escrituras públicas- última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha Sociedad de Seguros, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrito en el Registro de Comercio y cancelar los derechos de registro correspondientes; y III) Previo a inscribir la escritura de modificación de pacto social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

**VI) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. 14/2015 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2015.** Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número catorce de fecha treinta de abril de dos mil quince. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las quince horas con quince minutos de este mismo día.

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-16/2015.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día jueves siete de mayo de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada el señor Director y Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, licenciado William Ernesto Durán Tobar; después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud presentada por la sociedad Mapfre La Centro Americana, S.A., para que se autorice la inscripción de la sociedad Mapfre Asistencia Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- III. Solicitud presentada por la sociedad Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A., para que se autorice la inscripción de la sociedad Starr Insurance & Reinsurance Limited, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- IV. Solicitud presentada por la sociedad Scotia Seguros, S.A., para que se autorice la inscripción de la sociedad Cardif Colombia Seguros Generales, S.A., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- V. Solicitud de modificación de pacto social de Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad Anónima.
- VI. Información reservada.
- VII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. 15/2015 de fecha 30 de abril de 2015; desarrollándose la sesión así:

### **I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.**

**Reuniones con la industria.** El señor Superintendente informa que se han continuado las reuniones con la industria, según programación y el resultado fue un éxito, se ha reconocido el avance de esta Superintendencia en materia de supervisión en base a riesgos.

### **II) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A., PARA QUE SE AUTORICE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD MAPFRE ASISTENCIA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y 29 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral

de la sociedad Mapfre Asistencia Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en Madrid, España, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años que vence el 06 de mayo de 2018; II) Comunicar a la sociedad de seguros Mapfre La Centro Americana, S.A., la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Mapfre Asistencia Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en Madrid, España y que para tramitar la próxima actualización de información de la nominada sociedad reaseguradora requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; III) Comunicar a las sociedades de seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Mapfre Asistencia Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en Madrid, España, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años que vence el 06 de mayo de 2018; y IV) Comunicar a la sociedad Mapfre Asistencia Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en Madrid, España, su inscripción en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años que vence el 06 de mayo de 2018. **COMUNÍQUESE.**

**III) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A., PARA QUE SE AUTORICE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD STARR INSURANCE & REINSURANCE LIMITED, EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y 29 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad Starr Insurance & Reinsurance Limited, con domicilio en Bermuda, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años que vence el 06 de mayo de 2018; II) Comunicar a la sociedad de seguros Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A., la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Starr Insurance & Reinsurance Limited, con domicilio en Bermuda y que para tramitar la próxima actualización de información de la nominada sociedad reaseguradora requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; III) Comunicar a las Sociedades de Seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Starr Insurance & Reinsurance Limited, con domicilio en Bermuda, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años que vence el 06 de mayo de 2018; y IV) Comunicar a la sociedad Starr Insurance & Reinsurance Limited, con domicilio en Bermuda, su inscripción en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años que vence el 06 de mayo de 2018. **COMUNÍQUESE.**

**IV) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD SCOTIA SEGUROS, S.A., PARA QUE SE AUTORICE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES, S.A., EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.**

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y 29 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad Cardif Colombia Seguros Generales, S.A., con domicilio en Bogotá, Colombia, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años que vence el 06 de mayo de 2018; II) Comunicar a la sociedad de seguros Scotia Seguros, S.A., la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Cardif Colombia Seguros Generales, S.A., e informar que para tramitar la próxima actualización de información de la nominada sociedad reaseguradora requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; III) Comunicar a las sociedades de seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Cardif Colombia Seguros Generales, S.A., con domicilio en Bogotá, Colombia, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años que vence el 06 de mayo de 2018; y IV) Comunicar a la sociedad Cardif Colombia Seguros Generales, S.A., con domicilio en Bogotá, Colombia, su inscripción en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años que vence el 06 de mayo de 2018. **COMUNÍQUESE.**

**V) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.**

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud y con fundamento en los artículos 4 literal d) y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 89 de la Ley de Sociedades de Seguros, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Sociedad ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, la modificación de su pacto social por aumento de su capital social en TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000,000,00), pasando de un capital social de DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00) a TRECE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,000,000.00); representado y dividido en TRECE MILLONES de acciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, modificando la cláusula QUINTA denominada: CAPITAL; II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y de Emisor de Valores de la Sociedad ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, para marginar la modificación del pacto social, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha sociedad, como requisito para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del testimonio de la escritura antes

mencionada debidamente inscrita en el Registro de Comercio y pagar los derechos de registro correspondientes; III) Previo a inscribir la escritura de modificación de pacto social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

**VI) Información reservada (art. 19 literales e y h de LAIP).**

**VII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. 15/2015 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2015.** Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número quince de fecha treinta de abril de dos mil quince. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos de este mismo día.

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-17/2015.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día jueves catorce de mayo de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización de modificación de los estatutos de la sociedad Garantías y Servicios, Sociedad de Garantía, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- III. Solicitud de autorización de inscripción de Rodrigo David Ortiz Monge y José Miguel Infantozzi Hernández en el Registro de Agentes Corredores de Bolsa de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- IV. Solicitud presentada por la sociedad Guy Carpenter & Company LLC., para que se autorice su inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- V. Solicitud presentada por la sociedad Ribé Salat Broker, Correduría de Seguros y Reaseguros, S.L., para que se autorice su inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- VI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. 16/2015 de fecha 07 de mayo de 2015.
- VII. Varios; desarrollándose la sesión así:

### **I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.**

**1) Informe sobre conclusión de reuniones con las industrias sobre medición por riesgo.** El señor Superintendente informa que se cerró con éxito la jornada de reuniones con las industrias en la que se presentó la medición por riesgo de cada una de éstas. Los pasos a seguir son continuar con reuniones con las industrias.

**2) Reuniones con sub Gabinete Financiero.** El señor Superintendente informa que se están realizando reuniones para tratar temas financieros con el sub Gabinete Financiero, el cual es coordinado por el Secretario Técnico de la Presidencia y lo integran el Ministerio de Hacienda, Banco Central de Reserva de El Salvador, Superintendencia del Sistema Financiero y bancos estatales. Las sesiones serán cada 15 días. En la sesión de esta semana se incluyeron objetivos estratégicos de esta Superintendencia de cara al plan de gobierno de la Presidencia de la República: inclusión financiera, educación financiera, supervisión basada en riesgo, desarrollo del

mercado de valores, entre otros. El tema del sistema de pensiones será abordado en el Gabinete Económico, así como el plan del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

**3) Foro organizado por el Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo sobre inversión y empleo.** El señor Superintendente informa que se ha recibido invitación para que funcionarios de esta Superintendencia, del gobierno y empresa privada participen en foro sobre inversión y empleo, organizado por el Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo el día de mañana viernes 15 del presente año.

**4) Información sobre página web.** El señor Superintendente informa que se está revisando la página web de esta Superintendencia para actualizarla.

## **II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD GARANTÍAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD DE GARANTÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud y con fundamento en los artículos 15 literal d) y literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 42 de la Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad GARANTÍAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD DE GARANTÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la modificación de sus estatutos en las siguientes cláusulas: PRIMERA: NATURALEZA, NACIONALIDAD Y DENOMINACIÓN; SEGUNDA: DOMICILIO; TERCERA: PLAZO; CUARTA: TIPOS DE SOCIOS; QUINTA: FINALIDAD; SEXTA: DERECHOS DE LOS SOCIOS PARTICIPES; SÉPTIMA: REGISTROS DE LA SOCIEDAD; NOVENA: SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL Y PAGO DE APORTACIONES; DÉCIMA: CONDICIONES PARA EL AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO Y DE LA VARIABILIDAD DEL MISMO; DÉCIMO PRIMERA: DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES; DÉCIMO SEGUNDA: GOBIERNO DE LA SOCIEDAD; DÉCIMO TERCERA: JUNTAS GENERALES; DÉCIMO CUARTA: REPRESENTACIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA JUNTA GENERAL ORDINARIA; DÉCIMO QUINTA: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS; DÉCIMO SEXTA: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS; DÉCIMO OCTAVA: ADMINISTRACIÓN; DÉCIMO NOVENA: REQUISITOS E INHABILIDADES PARA SER DIRECTOR; VIGÉSIMA: REPRESENTACIÓN LEGAL; VIGÉSIMO PRIMERA: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; VIGÉSIMO SEGUNDA: REUNIÓN DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN; VIGÉSIMO TERCERA: GERENCIA; VIGÉSIMO CUARTA: AUDITORÍA; VIGÉSIMO QUINTA: EJERCICIO CONTABLE; VIGÉSIMO SEXTA: RESERVAS, FONDO DE PROVISIONES TÉCNICAS Y FONDO PATRIMONIAL; VIGÉSIMO SÉPTIMA: REGULARIZACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD; e incluir la cláusula VIGÉSIMO OCTAVA: CLÁUSULA ESPECIAL Y SUPLETORIA; y reunir en un solo instrumento la totalidad de cláusulas que regirán a la Sociedad; II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero de la Sociedad GARANTÍAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD DE GARANTÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para marginar la modificación en

referencia, actualizando la información en los asientos registrales en el apartado correspondiente a capital social y escrituras públicas- última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrito en el Registro de Comercio y cancelar los derechos de registro correspondientes; y III) Previo a inscribir la escritura de modificación de sus estatutos en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

**III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE RODRIGO DAVID ORTIZ MONGE Y JOSÉ MIGUEL INFANTOZZI HERNÁNDEZ EN EL REGISTRO DE AGENTES CORREDORES DE BOLSA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a las anteriores solicitudes y con base en los artículos quince, literal m), setenta y ocho, literal f), y ochenta y dos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; y las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Agentes Corredores de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para Brindar Servicios en las Bolsas de Valores, (NRP-04), **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción del asiento registral en el Registro de Agentes Corredores de Bolsa que lleva esta Superintendencia, de los licenciados: I) Rodrigo David Ortiz Monge, actuando como Agente Corredor en nombre y representación de Prival Securities El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; II) José Miguel Infanzozzi Hernández, actuando como Agente Corredor en nombre y representación de Valores Banagrícola, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, a efecto de que puedan actuar en una Bolsa de Valores constituida en El Salvador y registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero, por haber cumplido los requisitos de registro establecidos en la citada Normativa; y III) Comunicar a las Casas de Corredores de Bolsa, Prival Securities El Salvador S.A. de C.V., y Valores Banagrícola, S.A. de C.V., el presente acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

**IV) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD GUY CARPENTER & COMPANY LLC., PARA QUE SE AUTORICE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud presentada por la sociedad Guy Carpenter & Company, LLC., para que se autorice su inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros, en el cual verificó que de conformidad al marco normativo de Estados Unidos de América, las Sociedades de Responsabilidad Limitada (Limited Liability Company por sus siglas "LLC"), no se encuentran obligadas a presentar estados financieros auditados y habiéndose anteriormente presentados los estados financieros auditados del grupo Marsh & McLennan Companies, Inc., que comprende las operaciones de Guy Carpenter & Company, LLC., además de presentarse por medio de las hojas de consolidación las cifras individuales del balance general y estado de resultados de la

referida sociedad y con base en los artículos 40 de la Ley de Sociedades de Seguros y 30 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad Guy Carpenter & Company, LLC., con domicilio en Nueva York, Estados Unidos de América, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; II) Comunicar a la sociedad Guy Carpenter & Company, LLC., que para tramitar la próxima actualización de información requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; y III) Comunicar a las Sociedades de Seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Guy Carpenter & Company, LLC., con domicilio de Nueva York, Estados Unidos de América, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años. **COMUNIQUESE.**

**V) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD RIBÉ SALAT BROKER, CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L., PARA QUE SE AUTORICE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud presentada por la sociedad Ribé Salat Broker Correduría de Seguros y Reaseguros, S.L., para que se autorice su inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros, en el cual verificó que de conformidad al marco normativo de España las sociedades de Responsabilidad Limitada (S.L.), no requieren la presentación de estados financieros auditados, y habiéndose remitido la Declaración Estadística Contable Anual, presentada ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Competitividad de España, que contiene información financiera lo suficientemente amplia para conocer la situación financiera de la sociedad y con base en los artículos 40 de la Ley de Sociedades de Seguros y 30 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad Ribé Salat Broker Correduría de Seguros y Reaseguros, S.L., con domicilio en Barcelona, España, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; II) Comunicar a la sociedad Ribé Salat Broker Correduría de Seguros y Reaseguros, S.L., que para tramitar la próxima actualización de información requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; y III) Comunicar a las sociedades de seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Ribé Salat Broker Correduría de Seguros y Reaseguros, S.L., con domicilio Barcelona, España, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años. **COMUNIQUESE.**

**VI) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. 16/2015 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2015.** Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número dieciséis de fecha siete de mayo de dos mil quince.

**VII) VARIOS.** El Consejo Directivo, **ACUERDA:** Dejar sin efecto el punto aprobado en sesión No. CD-21/2014 de fecha 26 de septiembre de 2014, en el que se fijó los días viernes para celebrar las sesiones de este Consejo y designar los días jueves para llevar a cabo dichas sesiones a partir del jueves 21 de mayo del presente año. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las quince horas con dos minutos de este mismo día.

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-18/2015.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día jueves veintiuno de mayo de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle y Francisco Antonio Mejía Méndez y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos, quien en esta sesión funge como directora propietaria e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, habiendo faltado con excusa justificada el señor director licenciado Gilmar Navarrete, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Presentación de estados financieros de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2014, y de informes de auditorías externa e interna.
- III. Informe de ejecución del presupuesto e informe de situación financiera de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de marzo de 2015.
- IV. Informe del resultado de la evaluación de ofertas del proceso de la Licitación Pública No. LP-02/2015-SSF, denominada: "Suministro e instalación de dos ascensores de tracción dúplex, para las instalaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero".
- V. Solicitud de autorización de inicio del proceso para la adquisición de computadoras portátiles y de escritorio a través de la bolsa de productos.
- VI. Solicitud de autorización para modificación del pacto social de la sociedad de Ahorro y Crédito Credicom, S.A.
- VII. Solicitud de autorización para otorgar asientos registrales nuevos en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero.
- VIII. Informe sobre los cambios en el Registro Público del Sistema Financiero, en relación al otorgamiento de asientos nuevos, modificaciones o cancelaciones de asientos registrales, con base a la facultad delegada.
- IX. Solicitud presentada por la sociedad Summa Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V., para que se autorice su inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- X. Solicitud presentada por la sociedad Scotia Seguros, S.A., para que se autorice la inscripción de American Bankers Insurance Company of Florida, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- XI. Solicitud presentada por la sociedad Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A., para que se autorice la inscripción de la sociedad Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- XII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. 17/2015 de fecha 14 de mayo de 2015; desarrollándose la sesión así:

## **I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.**

### **1) Información confidencial.**

**2) Foro de inversión, crecimiento y empleo organizado por el Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional y Banco Interamericano de Desarrollo.** El señor Superintendente informa sobre los valiosos análisis efectuados en el Foro de inversión, crecimiento y empleo organizado por el Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional y Banco Interamericano de Desarrollo.

**3) Cuadro comparativo de tasas que cobran los bancos versus comisiones.** El señor Superintendente informa al Consejo Directivo sobre el cuadro comparativo de tasas efectivas que cobran los bancos, elaborado por la institución, el que será publicado por esta Superintendencia en periódicos de circulación nacional en el cual se comparan los productos y tasas que cobran los bancos a los usuarios. De tal forma que el consumidor pueda cotejar las tasas por producto que le ofrece un banco con los de los otros bancos. De esta manera se pretende educar al consumidor en este aspecto y fomentar la sana competencia entre los bancos.

## **II) PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, Y DE INFORMES DE AUDITORÍAS EXTERNA E INTERNA.**

En atención a lo expuesto el Consejo Directivo, **ACUERDA:** Darse por informado de los informes presentados, así: I) Estados Financieros de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2014, los cuales se adjuntan con el informe de los auditores externos; II) Informes de la firma Grant Thornton Pérez Mejía, Navas, S.A. de C.V., que contiene: a) La opinión de los auditores sobre los estados financieros; b) Informe sobre el Control Interno; y c) Informe sobre el Cumplimiento Legal; y III) Informe de Auditoría Interna de la Superintendencia del Sistema Financiero sobre auditoría a los estados financieros al 31 de diciembre del año 2014.

## **III) INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO E INFORME DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO AL 31 DE MARZO DE 2015.**

Después de analizar el informe presentado, el Consejo Directivo, **ACUERDA:** I) Darse por enterado del informe de ejecución del presupuesto e informe de situación financiera al 31 de marzo de 2015; y II) Requerir a la Dirección de Administración que realice las consultas a la Corte de Cuentas como organismo fiscalizador de esta Institución sobre su criterio para: a) Incorporar la cuenta por cobrar a largo plazo en el Rubro Activo no Corriente, modificando de esa manera el Sistema Contable de la Superintendencia del Sistema Financiero, aprobado en sesión No. CD-24/2013 de fecha 19 de junio de 2013; y b) Efectuar el registro de la reclasificación del saldo adeudado por el Ministerio de Hacienda por \$1,157,347.38 que está contabilizado en cuentas por cobrar del rubro Activo Corriente, trasladándolo a cuentas por cobrar a largo plazo en el rubro Activo no Corriente. El citado saldo corresponde al financiamiento de los presupuestos del año 2012 de esta Superintendencia y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, que de conformidad con el artículo 114

de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero debe aportar el Ministerio de Hacienda. **COMUNÍQUESE.**

**IV) INFORME DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-02/2015-SSF, DENOMINADA: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS ASCENSORES DE TRACCIÓN DÚPLEX, PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO”.**

El Consejo Directivo, con base en el artículo 15, literal u), de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y artículos 18 inciso primero y 56 inciso cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Adjudicar la Licitación Pública No. LP-02/2015-SSF, denominada: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS ASCENSORES DE TRACCIÓN DÚPLEX, PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO” a la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.A. El monto total a adjudicar a la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.A., asciende a CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$195,445.93), IVA incluido. **COMUNÍQUESE.**

**V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO A TRAVÉS DE LA BOLSA DE PRODUCTOS.**

El Consejo Directivo, **ACUERDA:** Autorizar el inicio del proceso de la adquisición de 87 computadoras portátiles y 74 computadoras de escritorio para la Superintendencia del Sistema Financiero, a través de la Bolsa de Productos. **COMUNÍQUESE.**

**VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO CREDICOMER, S.A.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con fundamento en los artículos 4 literal d) y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Sociedad de Ahorro y Crédito Credicomerc, S.A., la modificación de su pacto social para modificar las cláusulas: Cuarta: “FINALIDAD”, Quinta: “CAPITAL SOCIAL” y Vigésima Quinta: “REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA”, y reunir en un solo texto todas las cláusulas que rigen el actuar de la sociedad; II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y de Emisores de Valores de la Sociedad de Ahorro y Crédito Credicomerc S.A., para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del testimonio de la escritura de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio; III) Instruir a la Sociedad de Ahorro y Crédito Credicomerc, S.A., que previo a inscribir la escritura de modificación de pacto social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es

conforme al proyecto previamente aprobado; y IV) Instruir a la Sociedad de Ahorro y Crédito Credicomer, S.A., adapte su pacto social a lo establecido en las Normas de Gobierno Corporativo para las Entidades Financieras (NPB4-48). **COMUNÍQUESE.**

**VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR ASIENTOS REGISTRALES NUEVOS EN EL REGISTRO DE INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe anterior con base a los artículos 7 literal b) y j) y 78 literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha, los asientos registrales nuevos en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero que lleva esta Superintendencia a las sociedades: Banco Lafise Bancentro, S.A. (Oficina de Información en El Salvador) y ACH de El Salvador, S.A. de C.V.

**VIII) INFORME SOBRE LOS CAMBIOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EN RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE ASIENTOS NUEVOS, MODIFICACIONES O CANCELACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES, CON BASE A LA FACULTAD DELEGADA.**

El Consejo Directivo, después de conocer el anterior informe con base a los artículos 15, literal m) y 25 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Darse por informado de los asientos registrales nuevos, modificaciones y cancelación anteriormente detallados otorgados por el Departamento de Autorizaciones y Registro con base en las Resoluciones Administrativas Nos. 40/2014 y 20/2015 de fechas 17 de noviembre de 2014 y 02 de enero de 2015, respectivamente.

**IX) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD SUMMA INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V., PARA QUE SE AUTORICE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en los artículos 40 de la Ley de Sociedades de Seguros y 30 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad Summa Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V., con domicilio en la ciudad de México D.F., en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; II) Comunicar a la sociedad Summa Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V., que para tramitar la próxima actualización de información requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; y III) Comunicar a las Sociedades de Seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Summa Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V., con domicilio en la ciudad de México D.F., en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años. **COMUNIQUESE.**

**X) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD SCOTIA SEGUROS, S.A., PARA QUE SE AUTORICE LA INSCRIPCIÓN DE AMERICAN BANKERS INSURANCE COMPANY OF FLORIDA, EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y 29 del Reglamento de la misma, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de American Bankers Insurance Company of Florida, con domicilio en el Estado de Florida, Estados Unidos de América, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; II) Comunicar a la sociedad de seguros Scotia Seguros, S.A., la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de American Bankers Insurance Company of Florida e informar que para tramitar la próxima actualización de información de la nominada sociedad reaseguradora requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; III) Comunicar a las Sociedades de Seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de American Bankers Insurance Company of Florida, con domicilio en el Estado de Florida, Estados Unidos de América, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; y IV) Comunicar a American Bankers Insurance Company of Florida, con domicilio en el Estado de Florida, Estados Unidos de América, su inscripción en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años. **COMUNÍQUESE.**

**XI) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A., PARA QUE SE AUTORICE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA, EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y 29 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, con domicilio en la ciudad de México D.F., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; II) Comunicar a la sociedad de seguros Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A., la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa e informar que para tramitar la próxima actualización de información de la nominada sociedad reaseguradora requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; III) Comunicar a las Sociedades de Seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, con domicilio en la ciudad de México D.F., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; y IV) Comunicar a la sociedad Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, con domicilio en la ciudad

de México D.F., su inscripción en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años. **COMUNÍQUESE.**

**XII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. 17/2015 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2015.** Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número diecisiete de fecha catorce de mayo de dos mil quince. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con cinco minutos de este mismo día.

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-19/2015.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día jueves veintiocho de mayo de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente en Funciones, licenciado William Ernesto Durán Tobar, nombrado según resolución administrativa número treinta y nueve de fecha veinticinco de mayo del presente año; además los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido el señor Superintendente, ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar, por encontrarse fuera del país en cumplimiento de misión oficial; después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente en Funciones.
- II. Solicitud de autorización de modificación del pacto social de Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.
- III. Autorización del asiento registral de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización – Ricorp Titularizadora – FOVIAL 03, VTRTFOV03, por el monto de hasta veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,000,000.00).
- IV. Información confidencial.
- V. Informes presentados por las Intendencias y Direcciones sobre los casos pendientes de autorización del Consejo Directivo.
- VI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No.18/2015 de fecha 21 de mayo de 2015; desarrollándose la sesión así:

### **I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE EN FUNCIONES.**

El señor Superintendente en funciones, licenciado William Ernesto Durán Tobar, informa que el señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar se encuentra en misión oficial participando en la Asamblea General del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras, que se está llevando a cabo en Santo Domingo, República Dominicana.

### **II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.**

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud y con fundamento en el artículo 15 literales “d” y “m” de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y el artículo 229 de la Ley de Bancos, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad Banco Hipotecario de El Salvador, Sociedad Anónima, la modificación de su pacto social en la cláusula Quinta, por aumento de capital en QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$558,000.00), pasando de un capital social de cuarenta y un millones trescientos

cincuenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$41,352,264.00) a CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$41,910,264.00), representado y dividido de la siguiente manera: a) una serie de acciones ordinarias o comunes y nominativas, compuesta por SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS VEINTISIETE acciones, de un valor nominal de SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; y b) una serie de acciones preferidas de voto limitado y nominativas, compuesta por DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS DIECISIETE acciones, de un valor nominal de SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y de Emisores de Valores de la sociedad Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a generales-capital social y escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, presentar copia certificada notarialmente del testimonio de la escritura de modificación inscrito en el Registro de Comercio y pagar los derechos de registro correspondientes en esta Superintendencia; y III) Previo a la inscripción del testimonio de la escritura de modificación en el Registro de Comercio, deberá presentarlo a esta Superintendencia para insertarle una razón que exprese la calificación favorable de que dicho testimonio está conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

**III) AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN – TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN – RICORP TITULARIZADORA – FOVIAL 03, VTRTFOV03, POR EL MONTO DE HASTA VEINTICINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000,000.00).**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud con base en los artículos 6 y 9 de la Ley del Mercado de Valores, artículo 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, artículo 72 de la Ley de Titularización de Activos y las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10), **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad Ricorp Titularizadora, Sociedad Anónima, en carácter de administradora del Fondo de Titularización – Ricorp Titularizadora – FOVIAL CERO TRES, FTRTFOV03, el asiento registral en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, a partir de esta fecha, de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización – Ricorp Titularizadora – FOVIAL CERO TRES, VTRTFOV03, por el monto de hasta veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,000,000.00), con las características que establece el Código de Comercio y demás disposiciones legales y normativas aplicables, conforme el anexo de esta acta; II) Previo al otorgamiento material del asiento registral, el emisor deberá presentar: a) El prospecto de emisión definitivo; b) Los testimonios de escritura pública de contratos a otorgar; c) Certificación del valúo realizado sobre los activos titularizados, con el respectivo acuse de recibo por parte de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de

Hacienda, esto último de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Titularización de Activos; y d) Sistema contable aprobado por la Superintendencia del Sistema Financiero; y III) Autorizar la modificación del asiento registral para marginar la certificación de integración total del Fondo de Titularización otorgada por el Representante de los Tenedores de Valores, con base a las condiciones establecidas en el artículo número 48 de la Ley de Titularización de Activos, una vez dicha certificación de integración sea presentada en legal forma y se cancelen los derechos de registro correspondientes. **COMUNÍQUESE.**

**IV) Información confidencial**

**V) INFORMES PRESENTADOS POR LAS INTENDENCIAS Y DIRECCIONES SOBRE LOS CASOS PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

Luego de las presentaciones se concluye que la Intendencia de Bancos y Conglomerados tiene pendientes tres casos; la Intendencia de Seguros veinticuatro casos; la Intendencia de Bancos Cooperativos y Otras Entidades Financieras un caso; la Intendencia de Valores y Conductas ocho casos; y la Intendencia del Sistema de Pensiones tres. Los informes que sustentan este punto se consideran como anexos de esta acta. Después de las anteriores exposiciones, el Consejo Directivo, **ACUERDA:** Darse por informado.

**VI) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. 18/2015 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2015.** Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número dieciocho de fecha veintiuno de mayo de dos mil quince. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con diez minutos de este mismo día.

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-20/2015.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día jueves cuatro de junio de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización de inicio del proceso de adquisición de un nuevo sistema integrado para finanzas y compras.
- III. Solicitar la admisión del recurso de revisión, presentado por Técnica International, S.A. de C.V., contra el proceso de adjudicación de dos ascensores para la Superintendencia del Sistema Financiero y la conformación de la Comisión Especial de Alto Nivel.
- IV. Solicitud presentada por la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., para que se autorice la inscripción de la sociedad Active Capital Reinsurance, Ltd., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- V. Solicitud presentada por la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., para que se autorice la inscripción de la sociedad Seguros de Occidente, S.A., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- VI. Solicitudes de autorización presentadas por Primer Banco de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., y Banco de los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., para el aumento de su inversión en la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores S.C. de R.L. de C.V.
- VII. Solicitud de modificación de pacto social de Equilibrium, S.A. de C.V., Clasificadora de Riesgo.
- VIII. Propuesta de criterios de materialidad para efectuar publicación en memoria de labores.
- IX. Lectura y aprobación de acta de la sesión No.19/2015 de fecha 28 de mayo de 2015; desarrollándose la sesión así:

### **I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.**

**1) Informe sobre participación en la Asamblea General del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras.** El señor Superintendente informa que asistió en misión oficial a la Asamblea General del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras que se desarrolló durante los días del 27 al 29 de mayo del presente año, en la ciudad de Santo Domingo,

República Dominicana. En dicha Asamblea entre otros se trataron los siguientes temas: a) Se acordó que ante cualquier problema o compra de bancos en la región, las superintendencias se mantendrán informadas de la transacción y que entre instituciones se den recomendaciones; b) Se acordó proponer reformas a la legislación, vía proyecto de ley, para dar protección legal a las autoridades de supervisión. En este sentido se le ha requerido a la Dirección de Asuntos Jurídicos que prepare el proyecto; y c) Se conversó con el Superintendente de Bancos de Panamá para tratar el tema de integración de mercados de valores entre El Salvador y Panamá, por lo que se preparará un proyecto para registrar todos los valores de oferta pública que cotizan en la Bolsa de Valores de Panamá en esta Superintendencia y viceversa los de El Salvador en Panamá; esto acompañado de implementar incentivos fiscales al mercado de valores.

**2) XIII Conferencia Regional de Centroamérica, Panamá y República Dominicana del Fondo Monetario Internacional.** El señor Superintendente informó que en julio del presente año, San Salvador será la sede de la XIII Conferencia Regional de Centroamérica, Panamá y República Dominicana del Fondo Monetario Internacional (FMI) en la que participarán los Superintendentes y Presidentes de Bancos Centrales de Centroamérica, Panamá y República Dominicana, para el último día se tiene previsto una capacitación por parte del FMI.

## **II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE UN NUEVO SISTEMA INTEGRADO PARA FINANZAS Y COMPRAS.**

El Consejo Directivo, **ACUERDA:** Autorizar el inicio del proceso de adquisición de un nuevo sistema integrado para finanzas y compras. **COMUNÍQUESE.**

## **III) SOLICITAR LA ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, PRESENTADO POR TECNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V., CONTRA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE DOS ASCENSORES PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO Y LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.**

El Consejo Directivo, **ACUERDA:** I) Admitir el recurso de revisión presentado por Tecnica International S.A. de C.V., por presentar el recurso de revisión en tiempo y forma según lo establece el artículo 78 de la LACAP y el artículo 71 y 72 de la RELACAP; II) Mándese a oír por plazo de 3 días contados a partir del día siguiente de la notificación de la admisión del presente recurso de revisión, a los terceros que puedan resultar perjudicados con el acto impugnado, según lo establece el artículo 72 de la RELACAP; y III) Conformar la Comisión Especial de Alto Nivel para que emita su recomendación sobre dicho recurso de revisión, según lo establece el artículo 77 de la LACAP. Dicha comisión quedará conformada por los siguientes funcionarios: licenciados Ricardo Salvador Martínez y Luis Edgardo Vides Martínez e ingeniero Boris Salomón Monroy Domínguez. **COMUNÍQUESE.**

## **IV) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., PARA QUE SE AUTORICE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD ACTIVE CAPITAL REINSURANCE, LTD., EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el anterior informe, **ACUERDA:** Requerir a la Intendencia de Seguros que amplíe el informe sobre la “Solicitud presentada por la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., para que se autorice la inscripción de la sociedad Active Capital Reinsurance, Ltd., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros”, en lo relativo al fundamento de la calificación de riesgo, las variaciones en los saldos de activos, pasivos y patrimonio, referencias de compañías cedentes, así como de instituciones supervisoras de países en los cuales se encuentra operando actualmente. **COMUNÍQUESE.**

**V) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., PARA QUE SE AUTORICE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD SEGUROS DE OCCIDENTE, S.A., EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el anterior informe y con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y 29 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad Seguros de Occidente, S.A., con domicilio en Guatemala, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; II) Comunicar a la sociedad de seguros Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Seguros de Occidente, S.A., con domicilio en Guatemala, e informar que para tramitar la próxima actualización de información de la nominada sociedad reaseguradora requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; III) Comunicar a las Sociedades de Seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Seguros de Occidente, S.A., con domicilio en Guatemala, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; y IV) Comunicar a la sociedad Seguros de Occidente, S.A., con domicilio en Guatemala, su inscripción a partir de esta fecha en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años. **COMUNÍQUESE.**

**VI) SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PRESENTADAS POR PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., Y BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V., PARA EL AUMENTO DE SU INVERSIÓN EN LA FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES S.C. DE R.L. DE C.V.**

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud, **ACUERDA:** I) Autorizar al Primer Banco de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, de conformidad al artículo 12 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, para que incremente su inversión accionaria en la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. (FEDECREDITO), mediante la adquisición de 321 acciones con valor nominal de US\$100.00 cada una, que totalizan US\$32,100.00 derivadas de la distribución de utilidades del ejercicio 2014, según acuerdo de la Junta

General Ordinaria de Accionistas de dicha Federación, celebrada el 27 de febrero de 2015, con lo cual el Banco totaliza 6,048 acciones, con una participación del 1.49% en el capital social pagado en dicha Federación; y II) Autorizar al Banco de los Trabajadores Salvadoreños, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, de conformidad al artículo 12 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, para que incremente su inversión accionaria en la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. (FEDECREDITO), mediante la adquisición de 431 acciones con valor nominal de US\$100.00 cada una, que totalizan US\$43,100.00, derivadas de la distribución de utilidades del ejercicio 2014, según acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de dicha Federación, celebrada el 27 de febrero de 2015, con lo cual el Banco totaliza 7,694 acciones, con una participación del 1.89% en el capital social pagado en dicha Federación. **COMUNÍQUESE.**

#### **VII) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE EQUILIBRIUM, S.A. DE C.V., CLASIFICADORA DE RIESGO.**

El Consejo Directivo, después de conocer la anterior solicitud y con fundamento en el artículo 15 literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad EQUILIBRIUM, S.A. de C.V., “CLASIFICADORA DE RIESGO”, la modificación de su pacto social respecto a su Cláusula Segunda: “Denominación”, para que el nuevo nombre de la sociedad sea ZUMMA RATINGS, S.A. de C.V., “CLASIFICADORA DE RIESGO”; II) Autorizar la modificación en los asientos registrales en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y de Clasificadoras de Riesgo de la sociedad EQUILIBRIUM, S.A. de C.V., “CLASIFICADORA DE RIESGO”, para actualizar la información en los asientos registrales en el apartado correspondiente a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar las modificaciones a los asientos registrales, presentar fotocopia certificada de la escritura pública antes mencionada debidamente inscrita en el Registro de Comercio y pagar los derechos de registro correspondientes; y III) Instruir a la sociedad EQUILIBRIUM, S.A. de C.V., “CLASIFICADORA DE RIESGO” que previo a inscribir el Testimonio de la Escritura Matriz de modificación al Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarlo a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho Testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNIQUESE.**

#### **VIII) PROPUESTA DE CRITERIOS DE MATERIALIDAD PARA EFECTUAR PUBLICACIÓN EN MEMORIA DE LABORES.**

el Consejo Directivo en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 inciso segundo de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Establecer como Criterios de Materialidad para la Elaboración de la Memoria de Labores de la Superintendencia del Sistema Financiero los siguientes: I) Legalidad: Por cuanto la Administración Pública únicamente puede actuar sobre la base de una norma previa que la habilite. Todas las resoluciones emitidas y el funcionamiento de la institución, por tanto, deben realizarse en observancia de la ley que delimita y construye su actuación; II) Transparencia: Entendido como el deber de actuar en apego a la ley, que tienen los servidores

públicos en el desempeño de sus competencias y en el manejo de los recursos que la sociedad les confía, para hacer efectivo el derecho de toda persona a conocer y vigilar la gestión gubernamental; en tal sentido, la información que ha de proporcionarse por medio de la Memoria de Labores de esta entidad, debe reflejar de manera resumida, en forma numérica y estadística de ser posible, la información que refleje la totalidad de las actividades realizadas por esta entidad en cumplimiento del principio anterior. Se traduce entonces en la obligación de poner a disposición la información pública que la institución posee y dar a conocer, todos los datos relativos al quehacer institucional, toma de decisiones de acuerdo a su competencia, así como las decisiones adoptadas en el ejercicio de sus funciones y competencia; III) Relevancia: Las resoluciones publicadas en la memoria de labores de la Superintendencia constituyen información importante y significativa para el desarrollo y evolución de las actividades de los entes supervisados en particular y del sistema financiero en general; IV) Máxima divulgación: La información publicada en la memoria de labores de la Superintendencia referente a las resoluciones institucionales debe contar con la máxima divulgación en los términos más amplios posibles, para garantizar su pleno conocimiento en el ámbito financiero local e internacional, excluyendo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales o legales en aplicación estricta al principio de confidencialidad; y V) Confidencialidad: Sin perjuicio de la aplicación de los criterios anteriormente definidos, en la información publicada en las memorias de labores de la Superintendencia del Sistema Financiero, debe protegerse la información que por ministerio de ley o en atención a la trascendencia y sensibilidad de la misma sea de naturaleza confidencial. En consecuencia, el contenido de las memorias anuales de esta Superintendencia correspondientes a los años dos mil trece y dos mil catorce, se enmarcan en los criterios de materialidad aprobados por este Consejo Directivo y los mismos serán aplicables en los años sucesivos. **COMUNÍQUESE.**

#### **IX) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No.19/2015 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2015.**

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número diecinueve de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con veinte minutos de este mismo día.

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-21/2015.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día jueves once de junio de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayo Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz y Rubenia Consuelo Castro Santos, no habiendo asistido con excusa justificada el señor Director ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Informe de la Comisión Especial de Alto Nivel, con relación al recurso de revisión interpuesto por la sociedad Tecnica International, S.A. de C.V., en contra de la resolución de adjudicación de la Licitación Pública No. LP-02/2015-SSF, denominada "Suministro e Instalación de Dos Ascensores de Tracción Dúplex, para las Instalaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- III. Solicitud de autorización de Normas para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero; y modificaciones al Sistema Contable.
- IV. Solicitud de autorización de la señora Ana Miriam Barrientos de Aguilar en el Registro de Intermediarios de Seguros como Agente de Seguros Independiente.
- V. Solicitud de autorización presentada por Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., para el aumento de su inversión en la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores S.C. de R.L. de C.V. (FEDECREDITO).
- VI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. 20/2015 de fecha 04 de junio de 2015; desarrollándose la sesión así:

### **I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.**

**1) Admisión de la demanda por parte de la Sala de lo Constitucional de inconstitucionalidad contra el Decreto Legislativo No. 1000/2015 que autoriza la emisión de títulos valores de crédito por US\$900,000,000.00.** El señor Superintendente comenta la situación grave que ha ocasionado para el país, la admisión de la demanda por parte de la Sala de lo Constitucional de inconstitucionalidad contra el Decreto Legislativo No. 1000/2015 que autoriza la emisión de títulos valores de crédito por US\$900,000,000.00, porque no se podrán utilizar los fondos para necesidades urgentes de la población. Al respecto, la señora Directora Rubenia Castro comenta que el Ministerio de Hacienda se encuentra realizando un estudio sobre el impacto que han ocasionado las resoluciones de la Sala en concepto de recaudación de impuestos.

**2) Multas para Aseguradoras.** El señor Superintendente informa que la Superintendencia de Competencia comunicó que este día haría pública una sentencia en la que se multa a las aseguradoras SISA Vida, S.A., ASESUISA y AIG Vida, S.A., por manejos indebidos de las ofertas y licitaciones de seguros con las Administradoras de Fondos de Pensiones Crecer y Confía, durante el período del año 2008 al año 2012. Las multas rondan los tres millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos treinta y tres con veintitrés centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$3,425,833.23). Además la Superintendencia de Competencia propone una mesa técnica con esta Superintendencia para tratar este tipo de casos.

**3) Presentación de la Ley de Inclusión Financiera.** El señor Superintendente informa que el día de ayer miércoles 10 de junio, asistió con funcionarios de esta Superintendencia a la Asamblea Legislativa a exponer la relevancia de la Ley de Inclusión Financiera, y sobre los productos que están en el mercado sin regulación, dando las siguientes recomendaciones a dicha ley: que exista un adecuado registro del propietario del teléfono para movimientos electrónicos de dinero y que las empresas telefónicas no restrinjan la prestación del servicio o les cobren más caro a aquellos que no son relacionados con esa empresa telefónica.

**4) Lanzamiento de planilla electrónica.** El señor Superintendente informa que el día lunes 15 de los corrientes, por la mañana se lanzará la utilización de la planilla electrónica para el pago de pensiones, lo cual va a facilitar el pago de las empresas de la planilla previsional.

**II) INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, CON RELACIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD TÉCNICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-02/2015-SSF, DENOMINADA: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS ASCENSORES DE TRACCIÓN DÚPLEX, PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO”.**

el Consejo Directivo, **ACUERDA:** 1) DECLARAR SIN LUGAR, el recurso de revisión interpuesto por TECNICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de la resolución emitida por ese Consejo Directivo en la sesión No. CD-18/2015, celebrada el veintiuno de mayo del presente año, mediante la cual se adjudicó a la sociedad THYSENKRUPP ELEVADORES, S.A., la Licitación Pública No. LP-02/2015-SSF, por considerar que no existió transgresión al numeral 25 de las bases de licitación, por el hecho de que no coincidiera la forma de pago consignada por la adjudicataria en su oferta, con la establecida en dichas bases, debido a que ello no constituía un aspecto evaluable, ni un requisito indispensable; lo anterior con base a lo dispuesto en las bases de licitación en sus numerales 2 y 5, y el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante “LACAP”. Así mismo por considerar que no se ha incumplido el inciso tercero del Art. 34 de la LACAP, puesto que tal disposición impone una obligación para la Administración, como encargada de entregar el anticipo, y no para el administrado, que es quien lo recibe. Además por estimar que todos los requerimientos técnicos en que a juicio del recurrente ha incumplido la empresa adjudicataria en el producto ofertado, se refieren a aspectos no evaluables, se entienden aceptados e incorporados en la oferta, por la sola

presentación de ésta, por parte del interesado, es decir, no requiere que se exprese en la oferta si se cumple o no con tales condiciones o requisitos. Finalmente por estimar que la oferta presentada por la empresa recurrente superaba la estimación presupuestaria asignada para la contratación, por lo que no podría considerarse la misma de acuerdo al numeral 18 de las bases de licitación; y II) CONFIRMAR la resolución de adjudicación dictada por el Consejo Directivo en la sesión No. CD-18/2015, celebrada el veintiuno de mayo del presente año, a través de la cual se adjudicó a la sociedad THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.A., la Licitación Pública No. LP-02/2015-SSF, denominada “Suministro e Instalación de Dos Ascensores de Tracción Dúplex, para las Instalaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero”; por considerar que dicha adjudicación se realizó con base a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 18 de las bases de licitación, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a su Reglamento y a las Bases de Licitación correspondientes; y debido a que la adjudicataria fue la única empresa ofertante que cumplió los mismos. **COMUNÍQUESE.**

**III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE FONDOS ESPECÍFICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO; Y MODIFICACIONES AL SISTEMA CONTABLE.**

El Consejo Directivo después de analizar el anterior informe, **ACUERDA:** I) Aprobar las Normas para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero; II) Aprobar las modificaciones al sistema contable; y III) Solicitar a la Dirección de Administración que presente a este Consejo el proyecto de presupuesto de fondos específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2015, con base en la normativa aprobada. **COMUNÍQUESE.**

**IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA SEÑORA ANA MIRIAM BARRIENTOS DE AGUILAR EN EL REGISTRO DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS COMO AGENTE DE SEGUROS INDEPENDIENTE.**

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en los artículos 50 de la Ley de Sociedades de Seguros, 41 y 42 del Reglamento de dicha Ley y 13 de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha el asiento registral de la señora Ana Miriam Barrientos de Aguilar, como Agente de Seguros Independiente con el código No. IVD-1666, que la faculta para operar en los ramos de seguros de personas y seguros generales, en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia; y II) Comunicar a las Sociedades de Seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la señora Ana Miriam Barrientos de Aguilar, como Agente de Seguros Independiente con el código No. IVD-1666, que la faculta para operar en los ramos de seguros de personas y seguros generales, en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia. **COMUNÍQUESE.**

**V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., PARA**

**EL AUMENTO DE SU INVERSIÓN EN LA FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES S.C. DE R.L. DE C.V. (FEDECREDITO).**

El Consejo Directivo después de analizar la solicitud anterior, **ACUERDA:** Autorizar a Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, de conformidad al artículo 12 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, para que incremente su inversión accionaria en la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. (FEDECREDITO), mediante la adquisición de 422 acciones con valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) cada una, que totalizan cuarenta y dos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$42,200.00) derivadas de la distribución de utilidades del ejercicio 2014, según acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de dicha Federación, celebrada el 27 de febrero de 2015, con lo cual el Banco totaliza 7,530 acciones, con una participación del 1.85% en el capital social pagado en dicha Federación. **COMUNÍQUESE.**

**VI) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. 20/2015 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2015.**

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veinte de fecha cuatro de junio de dos mil quince. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las quince horas con diez minutos de este mismo día.

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-22/2015.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día jueves dieciocho de junio de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz y Rubenia Consuelo Castro Santos, no habiendo asistido con excusa justificada el señor Director ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud presentada por la sociedad Banco Azul de El Salvador, S.A., para que se le autorice el inicio de operaciones con el público.
- III. Informe sobre situación actual del proceso de reactivación de Citibank N.A., Sucursal El Salvador e incremento del capital de operación.
- IV. Solicitud de inscripción de la sociedad RAF, S.A. de C.V., en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que Prestan Servicios Relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- V. Solicitud de autorización de constitución de SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión.
- VI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. 21/2015 de fecha 11 de junio de 2015; desarrollándose la sesión así:

### **I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.**

#### **1) Información confidencial**

**2) Estadística de procesos sancionatorios.** El señor Superintendente informa que la Dirección de Asuntos Jurídicos presentó estadística de procesos sancionatorios en la que consta que todos los expedientes que se iniciaron en el año 2013 en materia de pensiones, han sido tramitados hasta su finalización. Se han impuesto sanciones consistentes en multas por un total de tres millones ciento setenta y nueve mil doscientos cincuenta y uno con noventa y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$3,179,251.96); hasta la fecha se han pagado \$765,672.35. De las sanciones establecidas un total de 20 resoluciones han sido impugnadas ante el Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, siendo que a la fecha hay 11 pendientes de resolución por el Comité, se han confirmado 3 resoluciones sin modificaciones y 3 resoluciones con modificaciones, y se ha revocado 1 resolución únicamente.

**3) Rendición de cuentas de la Superintendencia del Sistema Financiero.** El señor Superintendente informa que Casa Presidencial (CAPRES) ha solicitado que esta Superintendencia presente rendición de cuentas del primer año del quinquenio, el día 24 de agosto de 2015.

**4) Reunión de la Asamblea Legislativa con la Superintendencia del Sistema Financiero.** El señor Superintendente informa que la Asamblea Legislativa citó a esta Superintendencia a una reunión para solicitarle opinión respecto a la fijación de la tasa de interés de los Certificados de Inversión Previsional (CIP); la cual fue suspendida y será reprogramada para la próxima semana.

**II) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A., PARA QUE SE LE AUTORICE EL INICIO DE OPERACIONES CON EL PÚBLICO.**

El Consejo Directivo después de analizar la anterior solicitud, **ACUERDA:** I) Autorizar el inicio de operaciones de la Sociedad Banco Azul de El Salvador, S.A., a partir del día veinte de julio de dos mil quince, de conformidad a lo establecido en el artículo veinte de la Ley de Bancos y el artículo treinta y tres del “Reglamento para Constituir y Operar Nuevos Bancos y Financieras en El Salvador” (NPB1-04); el cual operará en sus oficinas principales, ubicadas en Alameda Manuel Enrique Araujo y Avenida Olímpica, número tres mil quinientos cincuenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. La sociedad fue constituida según testimonio de escritura pública otorgada en la ciudad de San Salvador a las diez horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil trece, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número ciento dieciocho, del libro tres mil ciento sesenta y uno, del Registro de Sociedades del folio cuatrocientos noventa y cinco al folio quinientos cuarenta y nueve, con fecha de inscripción cuatro de octubre de dos mil trece, que operará de conformidad a lo dispuesto en el artículo cincuenta y uno de la Ley de Bancos, siendo su capital social de constitución de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000,000.00). Posteriormente el Banco incrementó su capital social en cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$40,000,000.00), por medio de testimonio de escritura pública de modificación al pacto social de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día diez de abril de dos mil catorce, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número veintisiete del libro tres mil doscientos cuarenta y nueve del Registro de Sociedades, del folio ochenta y nueve al folio ciento treinta, con fecha de inscripción catorce de mayo de dos mil catorce, siendo el nuevo capital social del Banco de sesenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$60,000,000.00), el cual se encuentra totalmente suscrito y pagado. La Junta Directiva de Banco Azul de El Salvador, S.A., ha sido elegida en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, realizada el día veintinueve de abril de dos mil quince, para un período de tres años que comprende del doce de mayo de dos mil quince al once de mayo de dos mil dieciocho, inscrita al número quince del libro tres mil cuatrocientos doce del registro de sociedades, del folio noventa y siete al folio cien, el doce de mayo de dos mil quince y está compuesta por las siguientes personas: Director Presidente: Licenciado Carlos Enrique Araujo Eerski, Director Vicepresidente: Ingeniero Fernando Alfredo de la Cruz Pacas Díaz, Director Secretario: Licenciado Manuel Antonio Francisco Rodríguez Harrison, Primer Director Propietario: Licenciado Raúl Álvarez Belismelis, Segundo Director Propietario: Licenciado Luis Rolando Álvarez Prunera, Tercer Director Propietario: Licenciada Claudia Johanna Hill Dutriz, Cuarto Director Propietario: Licenciado Oscar Armando Rodríguez, Primer Director Suplente: Ingeniero José Roberto de Jesús Varaona Rengifo, Segundo Director Suplente: Contador Rolando Arturo Larín Arévalo, Tercer

Director Suplente: Ingeniero Carlos Roberto Grassl Lecha, Cuarto Director Suplente: Licenciado Mario Wilfredo López Miranda, Quinto Director Suplente: Licenciada Luz María Serpas de Portillo, Sexto Director Suplente: Licenciada Carmen Aída Lazo de Sanjines, Séptimo Director Suplente: Ingeniero René Gerardo Cuestas Valiente; II) De conformidad al artículo veinte de la Ley de Bancos y al artículo treinta y cuatro del “Reglamento para Constituir y Operar Nuevos Bancos y Financieras en El Salvador” (NPB1-04), publíquese por cuenta de la referida sociedad, por una sola vez en el Diario Oficial y en dos periódicos de circulación nacional, la certificación de la autorización para el inicio de operaciones con el público de la Sociedad Banco Azul de El Salvador, S.A.; III) Comunicar al Banco Central de Reserva de El Salvador que esta Superintendencia ha autorizado a la Sociedad Banco Azul de El Salvador, S.A., para que inicie operaciones con el público a partir del veinte de julio de dos mil quince, por lo que es procedente que a partir de la fecha de comunicación de este acuerdo, se devuelva a dicha sociedad el monto correspondiente al capital social que tiene depositado en ese Banco Central; IV) Comunicar al Instituto de Garantía de Depósitos que esta Superintendencia ha autorizado a la Sociedad Banco Azul de El Salvador, S.A., para que inicie operaciones con el público a partir del veinte de julio de dos mil quince, en vista de que esta entidad se constituirá a partir de esa fecha en nuevo miembro del mismo; V) Instruir a Banco Azul de El Salvador, S.A., que deberá entregar a esta Superintendencia en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de operaciones con el público, copia de los programas fuentes de todos los sistemas informáticos de ese Banco, que incluyan las correcciones a dichos sistemas indicadas por esta Superintendencia, para su respectiva custodia, debiendo en lo sucesivo remitir las actualizaciones cada vez que éstos se modifiquen con la previa autorización de este Organismo Supervisor, de conformidad al Anexo siete del “Reglamento para Constituir y Operar Nuevos Bancos y Financieras en El Salvador” (NPB1-04); VI) Autorizar a Banco Azul de El Salvador, S.A., el asiento registral como Integrante del Sistema Financiero; VII) Autorizar a Banco Azul de El Salvador, S.A., el asiento registral como Emisor de Valores en el Registro de Emisores de Valores; VIII) Autorizar el asiento registral de la emisión de acciones representativas del capital social por el monto de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000,000.00), en el Registro de Emisiones de Valores; y IX) Autorizar la modificación al asiento registral de la emisión de acciones por el aumento del capital social por cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$40,000,000.00), con lo cual se llega a un capital social de sesenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$60,000,000.00), quedando las características de la emisión conforme al Código de Comercio y las correspondientes a la reglamentación bursátil, conforme el anexo que forma parte de esta Acta. **COMUNÍQUESE.**

### **III) INFORME SOBRE SITUACIÓN ACTUAL DEL PROCESO DE REACTIVACIÓN DE CITIBANK N.A., SUCURSAL EL SALVADOR E INCREMENTO DEL CAPITAL DE OPERACIÓN.**

El Consejo Directivo, **ACUERDA:** I) Darse por enterado de la situación actual del proceso de reactivación de Citibank N.A., Sucursal El Salvador; y II) Darse por enterado que en el mes de enero de 2015 Citibank Nueva York, accionista directo de Citibank N.A., Sucursal El Salvador, efectuó aportes para incrementar el capital hasta

US\$30,000,000.00, saldo que se mantiene como capital de Citibank N.A., Sucursal El Salvador al 31 de mayo de 2015.

**IV) SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD RAF, S.A. DE C.V., EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en el artículo 39 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y al literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha la inscripción de la sociedad RAF, S.A. de C.V., en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que Prestan Servicios Relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones. **COMUNÍQUESE.**

**V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE SGB FONDOS DE INVERSIÓN, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud de autorización para constituir la Gestora “SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión”, con base en los artículos quince literal d), setenta y ocho literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, ocho y nueve de la Ley de Fondos de Inversión, nueve y diez de las Normas Técnicas para la Autorización de Constitución, Inicio de Operaciones, Registro y Gestión de Operaciones de las Gestoras de Fondos de Inversión (NDMC-02), **ACUERDA:** I) Autorizar a los solicitantes Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y Ana Patricia Duarte de Magaña, la constitución de la sociedad “SGB FONDOS DE INVERSIÓN, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN”; II) Instruir a dichos solicitantes de constitución de la sociedad SGB FONDOS DE INVERSIÓN, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, que den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Fondos de Inversión, a efectos de presentar la documentación correspondiente a esta Superintendencia para insertar una calificación favorable antes de ser presentada al Registro de Comercio para inscripción; y III) Comunicar a los solicitantes el presente acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

**VI) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. 21/2015 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2015.**

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veintiuno de fecha once de junio de dos mil quince. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las quince horas con treinta minutos de este mismo día.

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-23/2015.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día jueves veinticinco de junio de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos, no habiendo asistido con excusa justificada el señor Director ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Información confidencial.
- III. Metodología para establecimiento de la Tasa de Interés de los Certificados de Inversión Previsional (CIP).
- IV. Informes presentados por las Intendencias y Direcciones sobre los casos pendientes de autorización del Consejo Directivo.
- V. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. 22/2015 de fecha 18 de junio de 2015; desarrollándose la sesión así:

### **I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.**

**1) Presentación de matrices de riesgos a la diferentes entidades.** El señor Superintendente informa que se están realizando reuniones individuales con las juntas directivas y alta gerencia de las diferentes entidades, iniciando con las que poseen un tipo de riesgo arriba del promedio. En estas reuniones se les presentan sus matrices de riesgos. Lo relevante es que la industria ha felicitado y agradecido a esta Superintendencia por el insumo que se les ha mostrado ya que encuentran una herramienta muy valiosa para su gestión. En este sentido la industria está tomando las medidas necesarias para tomar acciones y mejorar la gestión de riesgos.

#### **2) Información confidencial.**

**3) Audiencia con Fitch Ratings.** El señor Superintendente informa que sostuvo reunión con funcionarios de la clasificadora Fitch Ratings, en la que externaron que se podría realizar un taller con los auditores de esta Superintendencia para explicar las metodologías que utilizan para evaluar las entidades. Además comentaron que El Salvador está avanzado en la medición de riesgos y desean tener comunicación con esta Institución para compartir información en caso de riesgo de una entidad. Se les reiteró que ellos como clasificadora de riesgo son un apoyo para esta Entidad.

#### **4) Información confidencial.**

### **II) Información confidencial**

### **III) METODOLOGÍA PARA ESTABLECIMIENTO DE LA TASA DE INTERÉS DE LOS CERTIFICADOS DE INVERSIÓN PREVISIONAL (CIP).**

El señor Superintendente manifiesta que la licenciada Dinora Marisol Rodríguez, Jefe de Supervisión de Inversiones del Sistema de Pensiones, efectuará la presentación realizada el día 22 de junio de 2015 a la Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa, la cual invitó a esta Superintendencia para tratar el tema del establecimiento de la tasa de interés a los Certificados de Inversión Previsionales (CIP). A continuación la licenciada Rodríguez expuso lo siguiente: En primer lugar, se presentaron los antecedentes de dicho tema, el cual se origina por la sentencia de Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de diciembre de 2014, ante demanda interpuesta por el uso de la LIBOR a 180 días para determinar la tasa de interés de los CIP; en segundo lugar, se presentó una evolución de las tasas de interés nacionales e internacionales que han sido propuestas como referencia para establecer la tasa de los CIP y en tercer lugar, se presentó la relación que existe entre la tasa de interés de los CIP y la rentabilidad de los Fondos de Pensiones, así como escenarios del impacto que esta última variable tendría en el monto de las pensiones futuras del Sistema de Ahorro para Pensiones, a efecto que sirva de metodología a la Comisión para la toma de decisión sobre la tasa a establecer. El Consejo Directivo, **ACUERDA:** Darse por informado.

### **IV) INFORMES PRESENTADOS POR LAS INTENDENCIAS Y DIRECCIONES SOBRE LOS CASOS PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

Luego de las presentaciones se concluye que la Intendencia de Bancos y Conglomerados tiene pendientes tres casos; la Intendencia de Seguros veintiún casos; la Intendencia de Bancos Cooperativos y Otras Entidades Financieras tres casos; la Intendencia de Valores y Conductas cuatro casos; la Intendencia del Sistema de Pensiones dos casos; y la Dirección de Asuntos Jurídicos cuatro casos. Los informes que sustentan este punto se consideran como anexos de esta acta. Después de las anteriores exposiciones, el Consejo Directivo, **ACUERDA:** Darse por informado.

### **V) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. 22/2015 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2015.**

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veintidós de fecha dieciocho de junio de dos mil quince. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con ocho minutos de este mismo día.

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-42/2015.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día jueves veintiséis de noviembre de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente en Funciones, licenciado Sigfredo Gómez, nombrado según resolución administrativa número sesenta y cuatro de fecha diecinueve de noviembre del presente año; además las señoras Directoras y Superintendentes Adjuntas, licenciadas: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón y Ana del Carmen Zometa de Menéndez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido el señor Superintendente, ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar, por encontrarse fuera del país en cumplimiento de misión oficial y con excusa justificada el señor director y Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, licenciado William Ernesto Durán Tobar; después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Ampliación de informe sobre solicitud presentada por la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., para que se autorice la inscripción de la sociedad Active Capital Reinsurance, Ltd., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- III. Solicitud presentada por la sociedad ASSA Compañía de Seguros, S.A., para que se autorice la inscripción de la sociedad Catlin Re Switzerland Ltd., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- IV. Solicitud presentada por la sociedad JLT Re (North America) Inc., para que se autorice su inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- V. Solicitud presentada por la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., para que se autorice la inscripción de la sociedad Arch Reinsurance Europe Underwriting Limited, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- VI. Propuesta de designación de miembros Propietario y Suplente en la Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO).
- VII. Solicitud de autorización de suspensión del asiento registral de Negocios y Servicios Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios.
- VIII. Varios.
- IX. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-41/2015 de fecha 19 de noviembre de 2015; desarrollándose la sesión así:

**I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.** No hubo.

**II) AMPLIACIÓN DE INFORME SOBRE SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., PARA QUE SE AUTORICE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD ACTIVE CAPITAL**

## **REINSURANCE, LTD., EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y 29 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad Active Capital Reinsurance, Ltd., con domicilio en Barbados, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; II) Comunicar a la sociedad de seguros Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Active Capital Reinsurance, Ltd., con domicilio en Barbados e informar que para tramitar la próxima actualización de información de la nominada sociedad reaseguradora requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; III) Comunicar a las sociedades de seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Active Capital Reinsurance, Ltd., con domicilio en Barbados, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; y IV) Comunicar a la sociedad Active Capital Reinsurance, Ltd., con domicilio en Barbados, su inscripción a partir de esta fecha en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años. **COMUNÍQUESE.**

## **III) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., PARA QUE SE AUTORICE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD CATLIN RE SWITZERLAND LTD., EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.**

El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y 29 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad Catlin Re Switzerland Ltd., con domicilio en Suiza, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; II) Comunicar a la sociedad de seguros ASSA Compañía de Seguros, S.A., la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Catlin Re Switzerland Ltd., con domicilio en Suiza, e informar que para tramitar la próxima actualización de información de la nominada sociedad reaseguradora requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; III) Comunicar a las sociedades de seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Catlin Re Switzerland Ltd., con domicilio en Suiza, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; y IV) Comunicar a la sociedad Catlin Re Switzerland Ltd., con domicilio en Suiza, su inscripción a partir de esta fecha en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años. **COMUNÍQUESE.**

**IV) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD JLT RE (NORTH AMERICA) INC., PARA QUE SE AUTORICE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en los artículos 40 de la Ley de Sociedades de Seguros y 30 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad JLT Re (North America) Inc., con domicilio en el Estado de La Florida de los Estados Unidos de América, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; II) Comunicar a la sociedad JLT Re (North America) Inc., con domicilio en el Estado de La Florida de los Estados Unidos de América, que para tramitar la próxima actualización de información requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; y III) Comunicar a las sociedades de seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad JLT Re (North America) Inc., con domicilio en el Estado de La Florida de los Estados Unidos de América, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años. **COMUNÍQUESE.**

**V) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., PARA QUE SE AUTORICE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD ARCH REINSURANCE EUROPE UNDERWRITING LIMITED, EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y 29 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad Arch Reinsurance Europe Underwriting Limited, con domicilio en Irlanda, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; II) Comunicar a la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Arch Reinsurance Europe Underwriting Limited, con domicilio en Irlanda e informar que para tramitar la próxima actualización de información de la nominada sociedad reaseguradora requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; III) Comunicar a las sociedades de seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Arch Reinsurance Europe Underwriting Limited, con domicilio en Irlanda, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; y IV) Comunicar a la sociedad Arch Reinsurance Europe Underwriting Limited, con domicilio en Irlanda, su inscripción a partir de esta fecha en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años. **COMUNÍQUESE.**

**VI) PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS PROPIETARIO Y SUPLENTE EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO).**

El Consejo Directivo, una vez analizada la necesidad procesal que posee el Fondo Nacional de Vivienda Popular ante las prevenciones formuladas por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia y en virtud del artículo 6, literal “d” de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular y el artículo 15, literal “u” de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Designar a los miembros propietario y suplente, para que integren la Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular, siendo dichas personas en el orden siguiente: 1. Ingeniero Luis Francisco Jaime Peña, como miembro propietario; y 2. Ingeniero Carlos Manuel Deras Barillas, como miembro suplente, cuyas designaciones serán efectivas hasta finalizar el plazo legal respectivo o hasta que se formalice y tenga vigencia la reforma legal que elimina la atribución de esta Superintendencia de efectuar tales designaciones; y II) Autorizar la inscripción de asientos registrales derivados de las anteriores designaciones en el Registro que al efecto lleva esta Superintendencia. **COMUNIQUESE.**

**VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE NEGOCIOS Y SERVICIOS BURSÁTILES, S.A., PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la suspensión preventiva de Negocios y Servicios Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsas de Productos y Servicios, acordado por la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. y con base en el artículos 15, literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Suspender el asiento registral en el Registro de Puestos de Bolsa de Productos y Servicios de esta Superintendencia a Negocios y Servicios Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, hasta que la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A de C.V., informe del levantamiento de la suspensión preventiva emitida por dicha entidad; y II) Comunicar el presente acuerdo a Negocios y Servicios Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios y a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A de C.V. **COMUNIQUESE.**

**VIII) VARIOS.** Fecha de celebración de próxima sesión de Consejo Directivo. El señor Superintendente en Funciones informa que la próxima sesión de Consejo Directivo se celebrará el día viernes 04 de diciembre del presente año.

**IX) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-41/2015 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número cuarenta y uno de fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con cinco minutos de este mismo día.

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-44/2015.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día jueves diez de diciembre de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Proyecto de Presupuesto de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2016.
- III. Propuesta de actualización de valores a los que hacen alusión el literal j) del artículo 56, y los literales b) y d) del artículo 112-A y artículo 167 de la Ley de Bancos y artículo 106 y 160 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.
- IV. Propuesta de actualización de los capitales sociales mínimos y otros valores establecidos en la Ley de Sociedades de Seguros.
- V. Propuesta de actualización del capital social mínimo de las Sociedades de Garantía Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana.
- VI. Solicitud presentada por Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., para que se autorice la inscripción de la sociedad Qatar Reinsurance Company LLC, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- VII. Solicitud presentada por la sociedad BMS Intermediaries, Inc., para que se autorice su inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- VIII. Informe de levantamiento de suspensión del asiento registral de Negocios y Servicios Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios.
- IX. Solicitud de autorización de la modificación al asiento registral de la emisión de acciones representativas del capital social de la sociedad ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, por el aumento de capital social por dos millones cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,100,000.00).
- X. Solicitud de autorización de la modificación al asiento registral de la emisión de acciones representativas del capital social de la sociedad ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., por el aumento de capital social por quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$500,000.00).
- XI. Varios.
- XII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-43/2015 de fecha 04 de diciembre de 2015; desarrollándose la sesión así:

## **I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.**

**1) Origen de fondos para prevenir lavado de dinero.** A raíz de los casos de corrupción en el fútbol, el señor Superintendente manifiesta su preocupación sobre hacer énfasis en establecer el origen de fondos en todas las entidades supervisadas para prevenir tema de lavado de dinero.

### **2) Información confidencial**

## **II) PROYECTO DE PRESUPUESTO DE FONDOS ESPECÍFICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA EL AÑO 2016.**

el Consejo Directivo en sesión No. CD-21/2015 de fecha 11 de junio de 2015, autorizó las “Normas para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero”. Las citadas normas establecen entre otros aspectos, lo siguiente: “Se elaborará el presupuesto de ingresos de fondos específicos, financiado inicialmente con los cobros de las tarifas u otros de los registros que lleva la Superintendencia, a que se refiere el literal k) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, que cita: Artículo 15. Son Facultades del Consejo: ...k) Establecer las tarifas de los registros que lleva la Superintendencia.” “La Administración presentará al Consejo Directivo el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de fondos específicos para su aprobación, durante el último trimestre de cada año”. Con base en lo anterior, a continuación se presenta lo siguiente: 1) El presupuesto de ingresos para el año 2016, se estima en \$81,382.00 con base en el promedio de los ingresos por tarifas de registro de los últimos tres años anteriores, de conformidad al numeral 1.3 de las normas antes citadas, siendo éstos los ingresos correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014, el cual es de \$81,381.93; y 2) El presupuesto de egresos para el período 2016 asciende a \$81,382.00 y se ejecutará en las cuentas de “Gastos en Personal”, en la cual se presupuestan beneficios para todo el recurso humano, de conformidad a las posibilidades financieras de la Superintendencia; en “Dietas, Gastos por Misiones y Representación”, para complementar las retribuciones en concepto de dietas que la Institución otorga por la asistencia a sesiones del Consejo Directivo. El Informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo después de analizar el anterior informe, **ACUERDA:** I. Aprobar el Presupuesto de Ingresos de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2016; y II. Aprobar el Presupuesto de Egresos de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2016. **COMUNÍQUESE.**

## **III) PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES A LOS QUE HACEN ALUSIÓN EL LITERAL J) DEL ARTÍCULO 56, Y LOS LITERALES B) Y D) DEL ARTÍCULO 112-A Y ARTÍCULO 167 DE LA LEY DE BANCOS Y ARTÍCULOS 106 Y 160 DE LA LEY DE BANCOS COOPERATIVOS Y SOCIEDADES DE AHORRO Y CRÉDITO.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el anterior informe, **ACUERDA:** Aprobar la actualización de los valores establecidos en los artículos 56, literal j), 112-A literales b) y d) y artículo 167 de la Ley de Bancos, por un período de dos años a partir del 01 de enero de 2016, de la forma siguiente: 1) Cantidades depositadas a que alude el artículo 56 literal j) de la citada Ley, que pasa de US\$3,800.00 a US\$3,865.00; 2)

Saldos adeudados a los depositantes establecidos en el artículo 112-A, literales b) y d) de la citada Ley que pasa de US\$10,000.00 a US\$10,171.00 para cada literal; y 3) Monto de la garantía de depósitos establecida en el artículo 167 de la referida Ley, que pasa de US\$10,000.00 a US\$10,171.00. **COMUNÍQUESE.**

**IV) PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS CAPITALES SOCIALES MÍNIMOS Y OTROS VALORES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE SOCIEDADES DE SEGUROS.**

El Consejo Directivo después de analizar el anterior informe y con base en los artículos 98, 14, 48, 68 y 120 de la Ley de Sociedades de Seguros y el numeral 5 del artículo 35 del Reglamento de la citada Ley, ACUERDA: I) Aprobar la actualización de los valores de los capitales sociales mínimos de las Sociedades de Seguros y Corredores de Seguros, de acuerdo a la tabla siguiente:

	DESCRIPCIÓN	Nuevo Capital Mínimo en US\$
I	<b>CAPITAL SOCIAL MÍNIMO</b>	
	Seguros Generales	1,359,658.00
	Seguros de Personas	960,883.00
	Operaciones de Fianzas	779,548.00
	Reaseguradores y Reafianzadores	3,860,821.00
	Todos los Ramos de Seguros	2,320,032.00
	Asociaciones Cooperativas	960,883.00
II	<b>VALOR MÍNIMO PARA DEPÓSITO DE PÓLIZA</b>	9,866.00
III	<b>VALOR PARA PAGO DE RESERVAS MATEMÁTICAS</b>	7,832.00
IV	<b>VALOR MÍNIMO DE CAPITAL SOCIAL DE LOS CORREDORES DE SEGUROS</b>	17,290.00

II) Los valores anteriores serán por un período de dos años con vigencia a partir del 01 de enero de 2016, estableciéndose un plazo hasta el 30 de junio de 2016 para que las entidades que no alcancen los nuevos capitales mínimos, regularicen su situación. **COMUNÍQUESE.**

**V) PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCAS PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA RURAL Y URBANA.**

El Consejo Directivo después de analizar el anterior informe, ACUERDA: Aprobar la actualización del capital social mínimo para las Sociedades de Garantía Recíproca, de conformidad a lo establecido en el artículo cincuenta y cinco de la Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana, el cual ascenderá a un millón setecientos once mil ochocientos cincuenta y dos dólares

de los Estados Unidos de América (US\$1,711,852.00) por un período de dos años a partir del uno de enero de dos mil dieciséis. **COMUNIQUESE.**

**VI) SOLICITUD PRESENTADA POR ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., PARA QUE SE AUTORICE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD QATAR REINSURANCE COMPANY LLC, EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el anterior informe y con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y 29 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad Qatar Reinsurance Company LLC, con domicilio en Qatar, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; II) Comunicar a la sociedad de seguros Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Qatar Reinsurance Company LLC, con domicilio en Qatar, e informar que para tramitar la próxima actualización de información de la nominada sociedad reaseguradora requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; III) Comunicar a las Sociedades de Seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Qatar Reinsurance Company LLC, con domicilio en Qatar, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; y IV) Comunicar a la sociedad Qatar Reinsurance Company LLC, con domicilio en Qatar, su inscripción a partir de esta fecha en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años. **COMUNÍQUESE.**

**VII) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD BMS INTERMEDIARIES, INC., PARA QUE SE AUTORICE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.**

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el anterior informe y con base en los artículos 40 de la Ley de Sociedades de Seguros y 30 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** Denegar con base en el artículo cuarenta y uno de la Ley de Sociedades de Seguros la autorización de inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia a la sociedad BMS Intermediaries Inc., por presentar una deficiente situación financiera, originada por déficit patrimoniales y pérdidas recurrentes en los ejercicios 2012, 2013 y 2014. **COMUNÍQUESE.**

**VIII) INFORME DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE NEGOCIOS Y SERVICIOS BURSÁTILES, S.A., PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo al levantamiento de la suspensión del asiento registral en el Registro de Puestos de Bolsa de Productos y Servicios de esta Superintendencia a Negocios y Servicios

Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, en base a la resolución del 04 de diciembre de 2015 emitida por la Gerencia General de Bolsa de Productos de El Salvador, S.A de C.V., de dar por finalizada la medida de suspensión preventiva y temporal a la sociedad Negocios y Servicios Bursátiles, Sociedad Anónima, Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, y de que se realizó el respectivo seguimiento a las sesiones de negociación, verificándose que Negocios y Servicios Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, no realizó operaciones de mercado abierto en bolsa, mientras estuvo suspendida, ni en el tiempo que transcurrió entre el levantamiento de la suspensión preventiva por parte de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., y la notificación de levantamiento de suspensión del asiento registral por parte de esta Superintendencia, **ACUERDA:** I) Darse por enterado; II) Ratificar el levantamiento de la suspensión del asiento registral en el Registro de Puestos de Bolsa de Productos y Servicios de esta Superintendencia a Negocios y Servicios Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios en base a la resolución del 4 de diciembre de 2015 emitida por la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A de C.V., en la cual da por finalizada la medida de suspensión preventiva y temporal a la sociedad Negocios y Servicios Bursátiles, Sociedad Anónima, Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, y por haber verificado previamente la Bolsa de Productos y Servicios y la Intendencia de Valores y Conductas, que han sido subsanados los hechos que motivaron dicha suspensión; III) Comunicar el presente acuerdo a Negocios y Servicios Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios y a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNIQUESE.**

**IX) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, POR EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR DOS MILLONES CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,100,000.00).**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el anterior informe y con base en los artículos 6 y 9 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar las modificaciones siguientes al Asiento Registral de la Emisión de Acciones de la sociedad ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, en el Registro de Emisiones de Valores: A) Monto de Capital Social: Cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,000,000.00); y B) Cantidad de Acciones: Cuarenta mil (40,000); quedando las características de la emisión conforme al Código de Comercio y las correspondientes a la reglamentación bursátil, conforme al anexo que forma parte de esta acta. **COMUNÍQUESE.**

**X) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., POR EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00).**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el anterior informe con base en los artículos 6 y 9 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15 literal m) de la Ley

de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar las modificaciones siguientes al Asiento Registral de la Emisión de Acciones de la sociedad ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., en el Registro de Emisiones de Valores: A) Monto de capital social: dos millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,500,000.00); y B) Cantidad de Acciones: Veinticinco mil (25,000); quedando las características de la emisión conforme al Código de Comercio y las correspondientes a la reglamentación bursátil, de acuerdo al anexo que forma parte de esta acta. **COMUNÍQUESE.**

**XI) VARIOS.** No hubo.

**XII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-43/2015 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015.**

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número cuarenta y tres de fecha cuatro de diciembre de dos mil quince, con excepción de la licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez, por no haber participado en la sesión de esa fecha. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las quince horas con cincuenta minutos de este mismo día.